



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 19 DE DICIEMBRE
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I V

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



VOLUMEN I

11

SECCIÓN LX

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25787/LXII/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$90,466,084,138.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, por un monto de \$90,466,084,138.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N) para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal Anexa, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2016, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2016 se registrarán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2016 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la Fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesores en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria.
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General).

3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales. (De conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios)
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3711	Pasajes aéreos nacionales (Sólo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Sólo Fiscalía General)
3822	Gastos de orden cultural.
3911	Servicios funerarios y de cementerios.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3992	Subcontratación de servicios con terceros (Foto infracciones).
3994	Programa de tarifa especial
3996	Otros servicios integrales.
4111	Fortalecimiento y mejoras de programas y proyectos (Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito).
4154	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consejo Estatal de Promoción Económica).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Aportación a los organismos de la sociedad civil Ayudas

	sociales a instituciones sin fines de lucro.
4481	Ayudas por Desastres Naturales.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL))
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo general de participaciones.
8121	Fondo de fomento municipal.
8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales.
8132	Fondo compensatorio a municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", 9000 "Deuda Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión, establecidas en el Programa de inversión para dicho rubro;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;

- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento deriven de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;
- VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;
- VIII. Las partidas del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;
- IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- X. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- XI. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- XII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- XIII. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;

8

- XIV. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;
- XV. Las partidas que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), al Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con otros sectores.
- XVI. Las partidas relativas a la transferencia de recursos presupuestales para la Universidad de Guadalajara.
- XVII. Las partidas que consideren recursos para aportaciones a fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, exclusivamente los relacionados con la Fuerza Única y la Seguridad Pública, para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el de Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), aportaciones de Pensiones del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- XVIII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y
- XIX. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- XX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática.

- XXI. Las partidas de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$90,466'084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.) y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes Tomos del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que durante el presente ejercicio fiscal calcule y aplique los montos para cada uno de los procedimientos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

De	Hasta	Fondo Revolvente	Invitación	Concurso	Licitación
\$0	\$12,500	X			
\$12,501	\$5,000,000		X		
\$5,000,001	\$50,000,000			X	
\$50,000,001	En adelante				X

Las leyes o decretos expedidos con posterioridad a la aprobación del presupuesto que impliquen erogaciones no autorizadas en el presente decreto de presupuesto, deberán señalar la fuente de recursos financieros adicionales, necesarios para la implementación de las disposiciones contenidas en los mismos.

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 9. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime convenientes, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; facultándose a esta última a realizar con cualquier institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

CAPÍTULO IV

Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 10. A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la

proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de las Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar los Acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de medidas inmediatas de austeridad del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015;

b) Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán

12

realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 11. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 13. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos

previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad y Fiscalía General; atendiendo las necesidad del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de la Unidades Presupuestales "Secretaría General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

III. Podrá implementar el Programa de Retiro de personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 6132 "Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje", se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberá reflejar el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.

Artículo 15. Los recursos asignados a la partida 3342 "Capacitación Especializada", de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias, así mismo será la partida asignada para reflejar las acciones de capacitación relacionadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a "Estudios Diversos" considerados en las partidas 3311 Servicios legales, De Contabilidad, Auditoría y relacionados, 3321 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas, 3331 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática, 3351 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo y 3391 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una empresa o institución reconocida, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2014-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva dicha Secretaría y deberá publicarlo en su página web, así como estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

Artículo 16. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 17. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 18. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 19. Los recursos correspondientes a la partida 1718 "Gratificaciones" de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral", se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

Artículo 20. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016.

En su elaboración, las reglas de operación deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emita conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior, así como la Guía para la elaboración que ésta publique en su página de internet. La estructura de las Reglas de Operación deberá contemplar por lo menos los siguientes apartados:

- a. **Fundamentación y motivación jurídica.** Donde se señale el fundamento legal y consideraciones de la autoridad competente para la emisión de las ROP.
- b. **Introducción.** Que contenga los elementos del diagnóstico, la problemática o área de oportunidad que el programa se propone atender, así como los resultados esperados de la implementación del programa.
- c. **Descripción básica.** Los elementos principales que describen la adscripción administrativa del programa, su vinculación con el PED 2013-2033, y su financiamiento, y que contemple: nombre del programa, alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dependencia o entidad responsable, Dirección General o área interna responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, y clave numérica y denominación de la partida presupuestal, y el programa presupuestario afectados conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
- d. **Objetivos.** Que precisen de manera clara y concisa los resultados deseados, en dos niveles, objetivos generales y específicos del programa.
- e. **Cobertura.** Donde se señale el alcance geográfico y los sectores de la población a los que va dirigido el programa.
- f. **Población objetivo.** Que contenga la caracterización de la población que se busca atender con el programa.
- g. **Características de los beneficios.** En el que se describa la oferta institucional de los beneficios que se propone otorgar.
- h. **Criterios de selección.** Donde se señalen los criterios para la obtención de la condición de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

- i. Procesos operativos o instrumentación. En donde se describan las fases, actividades, responsables y plazos para la ejecución del programa.
- j. Matriz de Indicadores para Resultados. Que consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).
- k. Evaluación. Que contemple los mecanismos para el seguimiento y la evaluación del Programa, así como las características de las evaluaciones que pretende realizar.
- l. Transparencia, difusión y rendición de cuentas. Donde se incorporen los mecanismos de publicación de información del programa, así como sus canales de difusión y los criterios para la integración del padrón de beneficiarios.

Todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 21. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el "Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Para las reglas de operación el Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

- 1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, antes del 1° de febrero de 2016, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;

- 2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, decidirá durante la segunda semana de febrero, los beneficiarios y los montos a asignarles;
- 3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados;
- 4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas.

Artículo 22. Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación" deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.

Artículo 23. Los recursos contenidos en la partida 4416 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 24. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 25. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su

consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 26. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá emitir y publicar en su página de internet una Guía en la que se detallan los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los subsidios y/o apoyos públicos, y colaborará con las dependencias y entidades en la formulación y validación de dichas reglas.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Municipal o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO V

De los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales

Artículo 27. Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

Se exceptúan aquellos recursos presupuestales que se destinen a las aportaciones estatales complementarias a los recursos transferidos por el Gobierno Federal de manera recurrente y programable.

Artículo 28. Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apearse a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 29. Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Artículo 30. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 31. Los compromisos presupuestales que se realicen en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que tiene implementado la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondientes a las transferencias de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos vigente para los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, deberán ser analizados y efectuados por las Dependencias a las que estén sectorizados dichos entes paraestatales, en los términos de la normatividad vigente y de conformidad a la calendarización autorizada.

CAPITULO VI

De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 32. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal en el cual se

desglosen las prerrogativas o financiamiento de los partidos políticos asignadas en el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículos 34. En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

Artículo 35. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016 derivados de la aplicación de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 36. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público. Dicha Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

De igual manera, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la Administración Pública Paraestatal se integra por las entidades:

- I. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- II. Las Empresas de Participación Estatal; y
- III. Los Fideicomisos Públicos.

El artículo 70 de dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Fideicomisos Públicos son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituidos por la Administración Pública mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, organizados de manera análoga a los organismos y tiene como propósito auxiliar al Estado mediante la realización de actividades prioritarias.

Asimismo, establece en su artículo 71 que a los Fideicomiso Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnico y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando para ello con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el artículo en mención se establece, además, las bases por las cuales se regirán los Fideicomisos Públicos.

Los Fideicomisos Públicos que constituyan las dependencias, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y las entidades serán los siguientes:

A) Fideicomisos Públicos con estructura orgánica: son aquellos que se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.

B) Los Fideicomiso Públicos sin estructura orgánica: son aquéllos que se crean con el propósito de administrar recursos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos para coadyuvar en la ejecución de sus presupuestos autorizados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2016 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Publíquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

TERCERO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme a la Parte Considerativa II aprobada en el cuerpo del dictamen y que forma parte íntegra del presente decreto y con base en los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), deberá formular, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, y su plantilla de personal, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado.

CUARTO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto, para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán la obligación, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de desglosar el presupuesto aprobado por su máximo Órgano de Autoridad, a nivel de partida genérica y partida específica del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Gobierno del Estado de Jalisco, durante los primeros 30 días naturales del presente ejercicio fiscal y deberán remitir al Congreso del Estado dicho presupuesto aprobado, para que forme parte integral del presente decreto.

QUINTO. Para efectos de la presentación de la información contable consolidada de la entidad federativa, las entidades del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo no incluidas en el presente decreto, deberán de presentar en los mismos términos y plazos establecidos, sus presupuestos aprobados.

SEXTO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

SÉPTIMO. En el caso de haya modificaciones durante el ejercicio fiscal 2016 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal.

24

OCTAVO. Los titulares de las Unidades Presupuestales a que se refiere el artículo 35 del presente Decreto, estarán obligados a informar al Congreso del Estado, sobre el destino de los recursos obtenidos mediante los ahorros en forma semestral.

NOVENO. Los recursos que este presupuesto asigna al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se distribuirán entre los Institutos Tecnológicos Superiores existentes en 2015, en el caso de que aquél no inicie operaciones en 2016.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

Diputado Presidente
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25787/LXI/15, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$90,466,084,138.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N); APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DICTAMEN:
Decreto

COMISIÓN:
Comisión de Hacienda y Presupuestos

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos del Estado
de Jalisco, para el ejercicio fiscal
2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta LXI Legislatura, tiene a bien someter a la elevada consideración de esta Asamblea, el presente Dictamen de Decreto, que aprueba la **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL**, y conforme con lo que establece el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se procede a emitir la siguiente:

I. PARTE EXPOSITIVA

1.- PRESENTACIÓN.- Con fecha 31 de Octubre de 2015, mediante el oficio número DIGELAG/OF 1286/2015, se recibió en este H. Congreso la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y sus Anexos y la Plantilla de Personal, firmada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara.

2.- RECEPCIÓN Y TURNO. Que el día 3 de Noviembre del año 2015, en la Sesión Ordinaria No. 3, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, dio cuenta al Pleno de la iniciativa recibida para que una

vez que sea instalada la Comisión de Hacienda y Presupuestos para esta LXI Legislatura y en el momento procesal oportuno, se turne con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para su estudio, discusión y dictaminación.

4. ASIGNACIÓN. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, asignó para su estudio, análisis y dictaminación la Iniciativa de merito pendiente, al Órgano Técnico de Hacienda Pública, en los términos del Acuerdo Interno de Comisión 03/2015/CHP aprobado en fecha 13 de noviembre de 2015, de la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

5. OBJETO DE LA INICIATIVA. El objeto material y formal de la iniciativa es aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal, estableciendo las previsiones de los egresos destinados a cada Dependencia y Entidad, para sufragar el gasto público con motivo de la ejecución de los programas autorizados para el citado ejercicio fiscal.

6. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La iniciativa en comento fue sustentada en los siguientes argumentos que sirven de motivación en el presente dictamen y que se transcriben de manera textual en los siguientes términos:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 que remito al Honorable Congreso del Estado se elabora dentro de un entorno macroeconómico complicado y volátil, en el que se reordena el crecimiento del gasto público conforme a las prioridades de Gobierno contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y con una expectativa de reducción de las erogaciones en la Administración Pública Federal para 2016. Por lo tanto es una propuesta que se enmarca dentro de la política de responsabilidad, administración eficiente de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, características que la presente administración ha establecido como prioritarias con la finalidad de ordenar las finanzas públicas, que permitan elevar el gasto en sectores estratégicos, potenciar el gasto de inversión y mantener la austeridad del gasto de la administración pública, traduciéndose todo esto en un mayor bienestar para las familias jaliscienses.

I. Entorno Económico Internacional y Nacional.

Tomar en consideración el contexto económico internacional y nacional es una obligación en la planeación, programación y presupuestación de las finanzas públicas de la entidad, ya que afecta de manera directa la sostenibilidad financiera del Gobierno del Estado y a su vez impacta en la provisión de bienes y servicios dirigidos al bienestar social. Por lo anterior, la formulación de los presupuestos públicos debe considerar el desempeño de las principales variables económicas, que determinan los niveles de ingreso y gasto públicos.

Perspectivas del Entorno Económico 2015-2016

Las políticas de todo presupuesto deben considerar el desempeño de las principales variables económicas que determinan los niveles de ingreso y gasto para el cumplimiento de obligaciones financieras de cualquier ente público.

El presente Proyecto de Presupuesto considera el desempeño económico internacional y nacional que a continuación se mencionan, como elementos que determinan el contexto de las finanzas públicas del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016.

Contexto Internacional¹

El contexto económico internacional para el año 2015 se caracteriza por marcados contrastes: por ejemplo, la economía de los Estados Unidos presenta un crecimiento sólido, alentado por la reducción de los precios del petróleo, el crecimiento del empleo y la baja inflación; los países que integran la zona del euro se debilitan de manera significativa, con una muy lenta recuperación económica y con algunos de sus miembros enfrentando severos problemas estructurales (especialmente el caso de Grecia). Por su parte, si bien la economía china sigue registrando tasas de crecimiento elevadas, éstas son menores a los años anteriores, además de que enfrenta nuevos retos como la caída de los mercados accionarios y la modificación en el régimen del tipo de cambio, que originó una fuerte devaluación del yuan.

Por otro lado, también los países latinoamericanos enfrentan una desaceleración en su crecimiento durante el 2015 atribuible principalmente a la caída en los precios de las materias primas que exportan y al endurecimiento de las condiciones financieras internacionales.

Por lo que se refiere a las perspectivas para el año 2016, se estima que las economías avanzadas crezcan 2.4 por ciento, con un mayor dinamismo en la actividad económica de Estados Unidos y una recuperación gradual en la zona del euro y Japón. También se espera una aceleración en el crecimiento de las economías emergentes de un 4.7 por ciento, aunque esta expectativa es particularmente sensible a la evolución de la economía china.

Las expectativas del desempeño de la economía mundial dependen en gran medida del comportamiento del mercado de materias primas y del mercado financiero. Dentro del mercado de las materias primas el factor más influyente en la economía es el precio del petróleo, que ha reportado una caída significativa, alcanzando niveles no observados desde la crisis financiera de 2008-2009, se estima que al cierre del año 2015 los precios del petróleo serán en promedio aproximadamente 40 por ciento menores a los del 2014. Por lo que se refiere a las perspectivas para el año 2016, el mayor incremento de la oferta, la débil recuperación de la demanda y la mayor acumulación de inventarios continuarán manteniendo los precios del petróleo en niveles bajos.

En lo que respecta a los mercados financieros, éstos han presentado en 2015 altos índices de volatilidad, derivado de las expectativas de modificación de la política monetaria implementada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) y

¹ Este apartado se fundamenta en "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016" Elaborado por la SHCP, 8 de septiembre de 2015.

particularmente por la posibilidad de que las tasas de interés se incrementen en el periodo cercano.

Si bien la normalización de la política monetaria de los Estados Unidos resulta posible en un contexto de recuperación económica y considerando que las tasas se encuentran en niveles históricamente bajos, el incremento de estas tasas afectará particularmente a los países emergentes, tanto por la necesidad de aumentar sus tasas de interés internas, incrementar el servicio de la deuda externa y enfrentar la volatilidad ligada al flujo de capitales internacionales. También existen fuertes preocupaciones acerca de si el incremento de las tasas propuesto por la FED fortalecerá al dólar y afectará negativamente la balanza comercial de los Estados Unidos, lo que a su vez reducirá sus perspectivas de crecimiento económico.

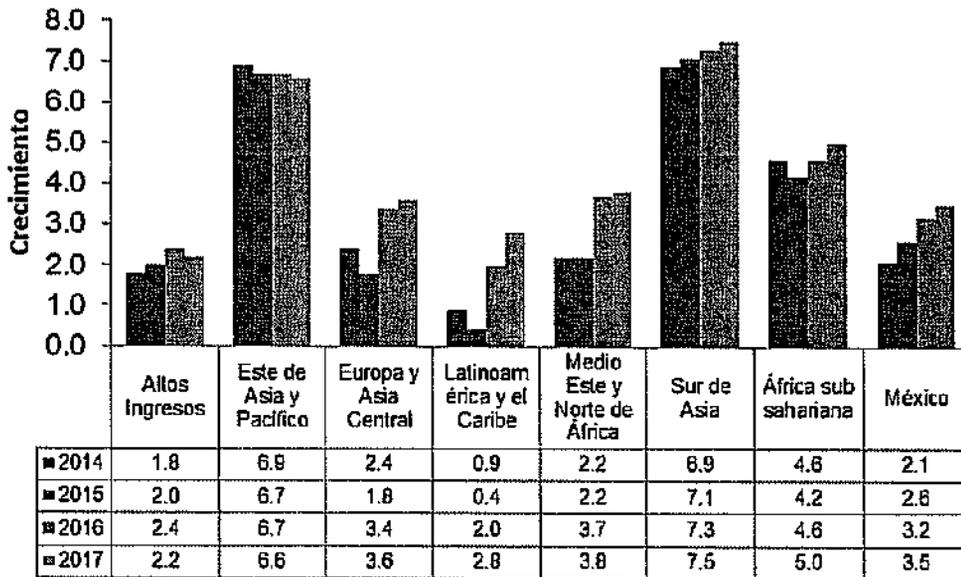
De acuerdo con el Banco Mundial, el 2015 está marcado por un año de recuperación en los países de altos ingresos, así como en los países del sur de Asia y México, por otro lado, se espera un proceso de desaceleración en los países en desarrollo de Asia, Europa y Latinoamérica.

Se proyecta un cierre de año con crecimiento anual a nivel mundial en el que las expectativas se han reducido al 2.8 por ciento. La perspectiva de los países en desarrollo también se ha visto disminuida a un 4.4 por ciento derivado de la caída de los precios de las materias primas, la fortaleza del dólar y endurecimiento de las condiciones financieras; mientras que para los países desarrollados, el crecimiento esperado para 2015 es de 2.0 por ciento.

Por otra parte, para 2016 y 2017 las expectativas de crecimiento en el PIB global son del 3.3 y 3.2 por ciento, respectivamente. Para los países en desarrollo, la perspectiva de crecimiento es del 5.2 y 5.4 por ciento para 2016 y 2017 en ese orden; al mismo tiempo, la perspectiva de los países de altos ingresos se espera para 2016 y 2017 un crecimiento del 2.4 y 2.2 por ciento respectivamente.

El crecimiento global esperado de 2015 a 2016, se estima con base en una perspectiva de recuperación en los Estados Unidos, en la zona europea y Japón debido a diversos factores, entre los que destacan la apreciación del dólar estadounidense motivando una disminución en los flujos de capital en los países en desarrollo, los esfuerzos de política fiscal, monetaria y estructural del Japón, así como la disminución de los precios del petróleo, mayor carga fiscal, tipo de cambio e incremento inflacionario en detrimento de los países emergentes, quienes para hacer frente a estas condiciones deberán compensar con una fuerte inversión pública.

Gráfico. Proyecciones de crecimiento (2014-2017)



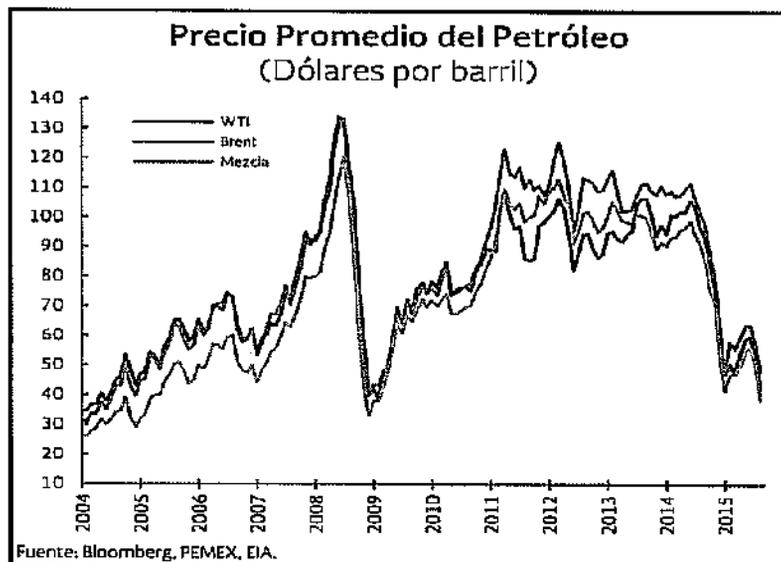
Fuente: World Bank (2015). *Global Economic Prospects*.

Por su parte, el FMI estima un crecimiento de la economía mundial en 2015 de 3.3 por ciento, cifra que de acuerdo a los analistas de dicha organización se debe a la moderación en el crecimiento de Estados Unidos observada durante el primer trimestre de 2015, así como a un panorama menos optimista para las economías emergentes. Mientras que para 2016, el Fondo pronostica un crecimiento de la economía global del 3.8 derivado del dinamismo que a partir del segundo semestre se espera en las economías avanzadas, así como la recuperación de las economías emergentes.

Las expectativas del desempeño de la economía mundial dependen en gran medida del comportamiento del mercado de materias primas y del mercado financiero. Dentro del mercado de las materias primas el factor más influyente en la economía es el precio del petróleo, el cual el Banco Mundial estima al cierre de 2015 una disminución del 39.7 por ciento en relación al precio promedio del año 2014. Al mismo tiempo dicho organismo señala que para 2016 y 2017 los precios del petróleo se recuperarán en 9.6 y 5.6 por ciento respecto al precio promedio anterior, por lo que se espera que el precio del petróleo sea aún muy inferior al precio de referencia de 2014. La caída de los precios del petróleo se debe a la sobreoferta a nivel mundial tanto de Estados Unidos como la política conjunta de la OPEP en mantener una producción de 30 millones de barriles diarios. Aunada al crecimiento de la oferta, se suma la disminución de la demanda del crudo por la debilidad de la actividad económica de la zona del Euro y la desaceleración de la economía China.

La caída más importante de los precios del petróleo se presentaron entre julio y agosto al registrarse una caída del 21.3, 13.4 y 19.7 por ciento en los precios de los tipos de petróleo West Texas Intermediate (WTI), del Brent y de la mezcla mexicana, respectivamente. En promedio del 1 de enero al 26 de agosto los precios del WTI, Brent y de la mezcla mexicana registraron precios de 51.7, 57.5 y 48.6 dólares por barril, respectivamente, cifras inferiores a los registrados en 2014 (WTI: 93 dólares por barril; Brent: 99.70 dólares por barril y; Mezcla mexicana: 86 dólares por barril).

Gráfico. Comportamiento del precio del petróleo (2004-2015)



Fuente: Paquete Económico 2016, CGPE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para 2016, los precios del petróleo se esperan continúen en niveles bajos, probablemente más bajos derivados de un incremento en la oferta originados por el aumento de la producción de Estados Unidos, Irak y Arabia Saudita principalmente, lo anterior, con base en las estimaciones de la Administración de Información Energética de Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés), lo cual, implica una oferta estimada de 96 millones de barriles diarios para 2016.

A pesar de que la EIA estima a su vez un crecimiento en la demanda, esta, sin embargo se espera sea de 95.1 millones de barriles diarios, por lo que, aunado al inventario actual de crudo, no será suficiente para revertir la tendencia del precio del petróleo.

En lo que respecta al mercado financiero, éste ha presentado a finales de 2014 y principios de 2015 altos índices de volatilidad, lo anterior, derivado de las expectativas de la política monetaria implementada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) y su divergencia con las implementadas en Europa y Japón, así como, la caída de los precios de las materias primas, en especial el del petróleo y las expectativas de su demanda; para el segundo trimestre de 2015 a pesar de la estabilización de los precios del petróleo, la volatilidad fue inferior pero aún importante derivado por la incertidumbre por las negociaciones entre Grecia y sus acreedores, así como la caída de los mercados accionarios de China.

Las políticas implementadas por la FED y las variables antes señaladas han generado una tendencia de crecimiento en las tasas de interés en general. Específicamente la tasa de interés de los bonos del Tesoro y las tasa LIBOR han manifestado dicha tendencia, mismas que se espera se mantengan para 2016.

Contexto Nacional

En lo que se refiere a la evolución de la economía mexicana, diversos factores contribuyen a mantener una tasa de crecimiento superior a la del promedio de los países emergentes. Estos factores incluyen: el incremento en las exportaciones manufactureras a los Estados

Unidos (principalmente automotrices), la relativa fortaleza del mercado interno, la evolución favorable del empleo, los beneficios de las reformas estructurales, principalmente en los sectores energético y de telecomunicaciones, la reducción significativa en la tasa de inflación y el acceso más asequible al crédito.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para 2016, el crecimiento real de la economía mexicana se ubicará en un rango de entre 2.0 y 2.8 por ciento en 2015 y crecerá a un rango entre 2.6 y 3.6 por ciento en 2016.

En cuanto al nivel de inflación esperada, se estima una tasa estable del 3.0 por ciento, tanto al cierre de 2015 como en la proyección de 2016. Esta estimación se sustenta en la tendencia negativa que vienen mostrando los indicadores de inflación general y subyacente, particularmente desde el cuarto trimestre de 2014.

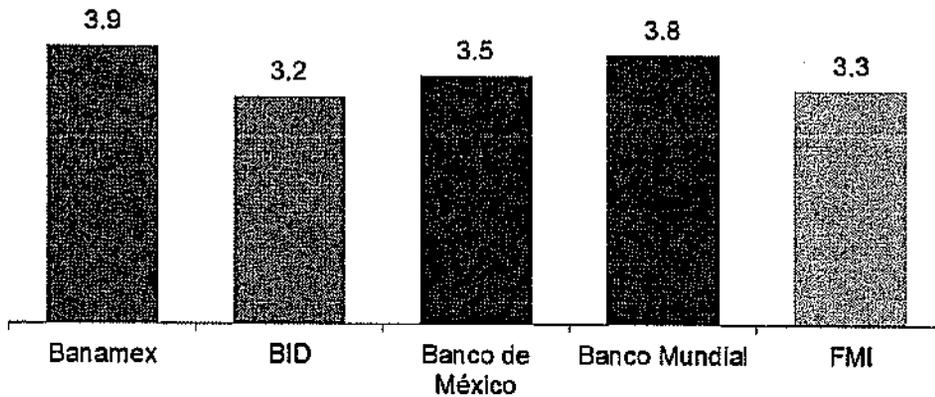
En lo que respecta a las proyecciones sobre el tipo de cambio del peso mexicano contra el dólar de los Estados Unidos, se estima que el promedio para 2016 será de 15.90, superior al promedio del 2015 (15.60) pero sensiblemente menor que los niveles históricos más altos alcanzados durante el segundo semestre de este año (17.11 pesos por dólar según el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares del día 25 de septiembre de 2015).

El precio promedio de la mezcla del petróleo crudo de exportación se estima en 50 dólares por barril para el año 2016, ya que ese es el nivel al que la secretaria de Hacienda contrató las coberturas en el mercado internacional.

Finalmente, se prevé que las tasas de interés internas aumenten en línea con el incremento de las tasas que eventualmente realizará la FED. Así, se proyecta que los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), paguen una tasa nominal de 4.5 por ciento anual al término del año 2016. En contraste con los niveles actuales de aproximadamente 3.0.

En lo referente al entorno mexicano, nuestro país, a diferencia del resto de Latinoamérica, fortalece su presencia debido al creciente desarrollo de exportaciones con Estados Unidos. Sin embargo, las expectativas de crecimiento para México en 2015 y 2016 son del 2.6 y el 3.54 por ciento de acuerdo al promedio de diversas instituciones nacionales e internacionales; para los mismos años se espera una inflación promedio anual de entre el 2.9 y el 3.4 por ciento, respectivamente.

Gráfico. Proyecciones de crecimiento para México 2016



Fuente: Elaboración propia con base en Paquete Económico 2016, CGPE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

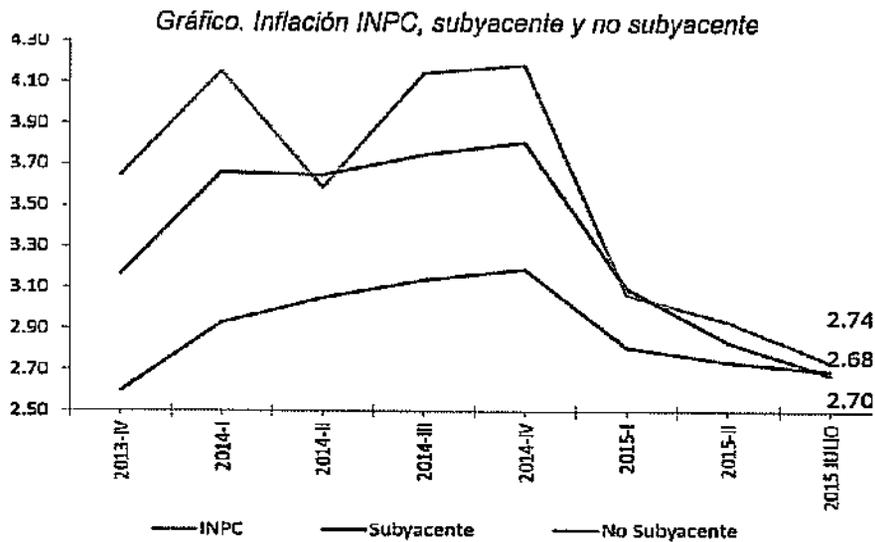
Conforme a los escenarios previstos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se espera un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2016 entre 3.3 y 4.3 por ciento anual.

Tabla. Perspectivas macroeconómicas para México

Estudio	PIB (crecimiento % real)		Inflación (% , dic / dic)	
	2015	2016	2015	2016
Banamex	3.0	3.9	3.17	3.64
Encuesta-Banamex (Mediana)	2.95	3.5	3.1	3.47
Bancomer	3.5	3.4	2.91	3.41
Promedio de diversas corredurías	3.0	3.5	2.95	3.46
Fondo Monetario Internacional	3.0	3.3	3.1	3.0
Banco Mundial	3.3	3.8	-	-
OCDE	3.9	4.2	3.5	3.1
Encuesta Banco de México	2.95	3.51	3.11	3.46
Banco de México	2.5 - 3.5	2.9 - 3.9	Debajo 3.0	Cercano 3.0
SHCP	3.2 - 4.2	3.3 - 4.3	3.0	3.0
BID	2.6	3.2	2.9	3.4

Fuente: Elaboración propia con base en SHCP (13-17 de abril) y Revelation of Expectations in Latin America del BID.

En cuanto al nivel de inflación esperada, se estima una tasa inflacionaria estable del 3 por ciento, respecto a lo proyectado en 2015; lo anterior, derivado del análisis de comportamiento del INPC, inflación subyacente y no subyacente presentada desde el cuarto trimestre de 2013 a julio de 2015, en el cual se presenta una tendencia negativa, como se muestra en el gráfico siguiente:



Paquete Económico Federal

De conformidad con lo señalado en el paquete económico federal, en el 2016 el Gobierno Federal enfrenta tres retos importantes: 1) Contener el crecimiento de la deuda y poner su saldo en una trayectoria decreciente, 2) una caída sustancial en el precio internacional del petróleo y que está acompañada de una plataforma de producción históricamente baja y 3) un panorama externo complejo y volátil.

Ante este escenario, se refrenda el compromiso de mantener finanzas públicas sanas. Reconociendo que la Reforma Hacendaria aprobada en 2013 ha fortalecido los ingresos públicos, no se propone establecer nuevos impuestos ni elevar los existentes. Sin embargo, dada la reducción de los ingresos petroleros, se hace necesario un esfuerzo de consolidación fiscal, que descansa en reducciones del gasto programable y en no apelar a un mayor endeudamiento. Esta estrategia contribuirá a preservar la estabilidad macroeconómica y dará un mayor margen de maniobra ante escenarios internacionales inciertos, al tiempo que evita consecuencias negativas de largo plazo en los hogares de las familias mexicanas.

Para 2016, la política federal de gasto se concentra en una reingeniería del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación con un enfoque Base Cero y el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Esta reingeniería se construyó con base en cuatro ejes con alcances específicos y un eje de alcance transversal.

Eje 1. Revisión Profunda de la Estructura Programática.

Se identificaron complementariedades, similitudes y/o duplicidad de los objetivos y alcances de los programas ya instrumentados. Se realizaron fusiones, resectorizaciones y eliminaciones de programas.

Eje 2. Análisis de las Estructuras Orgánicas que permita una contención en el gasto de servicios personales.

Lo anterior a partir de la centralización en las dependencias coordinadoras de sector de áreas y funciones similares, tales como la planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; relaciones internacionales, órgano interno de control. Asimismo se reestructuraron áreas al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Eje 3. Austeridad en el gasto de operación.

Análisis de los gastos relacionados con la operación de las distintas dependencias y entidades a fin de optimizar la asignación de recursos y permitir su reducción de manera consistente y sostenida. Estos análisis incluyen los gastos en rubros como telefonía, comunicación social, asesorías, consultorías, viáticos, pasajes, materiales y suministros, impresiones y fotocopiado, congresos y convenciones, entre otros. Sin afectar los niveles de operación de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Eje 4. Programas y Proyectos de Inversión.

Se contempla llevar a cabo aquellos proyectos de inversión con la mayor rentabilidad social y potencial de incidencia en el crecimiento económico, y que muestren mayor impacto en el desarrollo regional, mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales y que contribuyan a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

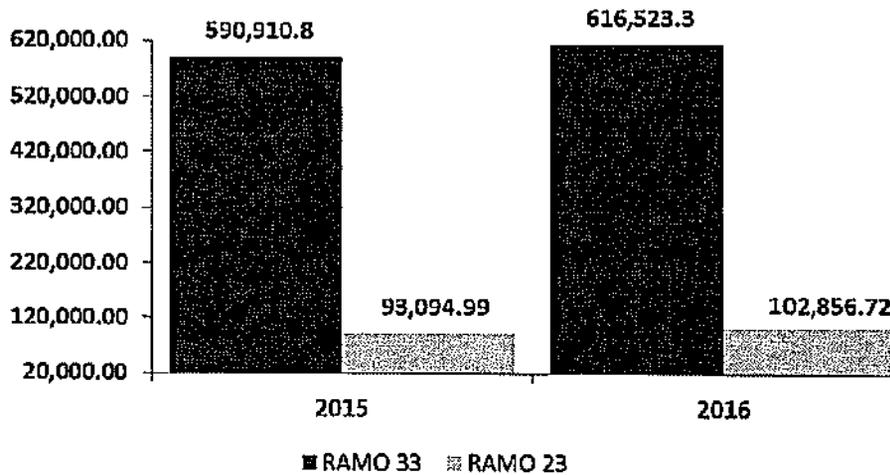
El eje transversal que permea a través de los cuatro ejes anteriores corresponde a la transparencia presupuestaria y la rendición de cuentas.

Por lo que se refiere a las Transferencias Federales a las Entidades Federativas, el paquete económico Federal enviado a la Cámara de Diputados presenta un monto de 679.4 miles de millones de pesos por concepto del ramo 28 participaciones federales y de 666.7 miles de millones de pesos por concepto del ramo 33 aportaciones federales, lo que significa un crecimiento real de 8.5 por ciento en las participaciones y de 1.3 por ciento en las aportaciones, ambos con respecto al 2015.

Se contempla llevar a cabo aquellos proyectos de inversión con la mayor rentabilidad social y potencial de incidencia en el crecimiento económico, y que de esta manera contribuyan a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

De lo anterior podemos observar el compromiso del ejecutivo nacional con el bienestar de los mexicanos, así el ramo 33 ha sido incrementado \$ 25,612'524,409 respecto del año anterior, esto es un 4.33%; del mismo modo, el ramo 23 incrementó \$ 9,761'732,146 respecto del ejercicio pasado, representando un 10.49% más.

Gráfico. Comparativo Ramo 33 y 23, 2015 – 2016 (millones de pesos)



Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Entorno Económico y Social Local

Tradicionalmente la medida más habitual de la riqueza generada en un territorio es el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ya que establece la cantidad de bienes y servicios producidos en promedio por cada uno de los habitantes del territorio en un año. De conformidad a esta métrica, el estado de Jalisco se ubica en una posición intermedia en el contexto nacional según los indicadores formulados por el Banco Nacional de México (Banamex)². Con información del año 2013, el PIB per cápita de Jalisco asciende a 131, 303 pesos anuales, equivalentes a 10, 281 dólares, en contraste con el PIB per cápita nacional que es de 135, 791 pesos anuales equivalentes a 10, 632 dólares, lo que significa que el indicador de Jalisco representa el 97 por ciento del promedio nacional, ocupando la posición número 13 entre las 32 entidades del país, representando la cuarta economía más grande del País.

No obstante que el PIB per cápita es el indicador más usual para la medición de la riqueza, también se reconocen sus limitaciones, en especial, el hecho de que no toma en consideración la manera en que la riqueza se distribuye entre los distintos estratos sociales. Por ello, los indicadores de medición de la pobreza han cobrado una creciente relevancia ya que permiten identificar la proporción de personas que no disfrutan a cabalidad el desarrollo económico y también permiten medir la eficacia de las políticas públicas adoptadas en este ámbito. De acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 35.4 por ciento de los jaliscienses, aproximadamente 2, 780,000 personas se encontraban en situación de pobreza en el año 2014, cifra 8.9 por ciento menor a la presentada en el año 2012, cuando la pobreza superaba los 3 millones de habitantes de esta entidad. No obstante que esta cifra representa un importante avance en el desarrollo social de los jaliscienses, aún significa un reto importante en los años venideros para nuestro país, al identificarse que la población en pobreza aumentó de 53.3 a 55.3 millones de personas.

² "Indicadores Regionales de Actividad Económica 2014", Banamex, Marzo 2014

Por lo que hace a la reducción de la pobreza extrema³, los números de Jalisco también resultan favorables, ya que los jaliscienses en esta condición disminuyeron notablemente de 446, 200 en 2012 a 253, 200 en 2014. Lo que equivale un porcentaje de reducción del 43.2 por ciento.

Reconociendo la dimensión multidimensional del desarrollo económico y social, el Gobierno del Estado de Jalisco expidió el "Decreto por el que se establece la Política "Bienestar" para el estado de Jalisco" que fue publicado en el periódico oficial del Estado el 6 de julio de 2013.

Los objetivos específicos de la política de Bienestar pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1) *Vida más larga y saludable*
- 2) *Permanencia en la escuela de niños y jóvenes*
- 3) *Integración productiva de las personas*
- 4) *Mejora de la economía de los hogares*
- 5) *Extensión de la protección social*
- 6) *Bienestar de las futuras generaciones*
- 7) *Disponibilidad, acceso y mejor aprovechamiento de los alimentos*
- 8) *Acceso y disfrute de la vivienda*
- 9) *Optimización de costos y tiempos de los usuarios del transporte público*
- 10) *Infraestructura moderna y dinámica*
- 11) *Vías de acceso carretero*
- 12) *Experiencias artísticas que enriquezcan el acervo cultural y la convivencia*
- 13) *Mecanismos sencillos y efectivos para participar en los asuntos públicos*
- 14) *Certeza jurídica y procesal sobre bienes y derechos*
- 15) *Cuidado de recursos públicos y combate a la corrupción e impunidad*
- 16) *Paz y tranquilidad*
- 17) *Uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico*
- 18) *Incremento del tiempo libre*

Coincidiendo con esta visión multidimensional del desarrollo económico y social implícita en la política de Bienestar del Estado de Jalisco, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está próxima a publicar el documento "Midiendo el Bienestar en los Estados Mexicanos" entre cuyos resultados más destacados se observa que Jalisco excede el promedio nacional en diez de las doce dimensiones de Bienestar, se desempeña de manera similar al promedio del país en la materia de compromiso cívico y gobernanza, y queda rezagado en la dimensión de comunidad.

En resumen, la ubicación relativa del estado de Jalisco en los indicadores de Bienestar del estudio de la OCDE⁴, es la siguiente:

<i>Dimensión del Bienestar</i>	<i>Clasificación Estatal entre las entidades Federativas</i>
--------------------------------	--

³ Según el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

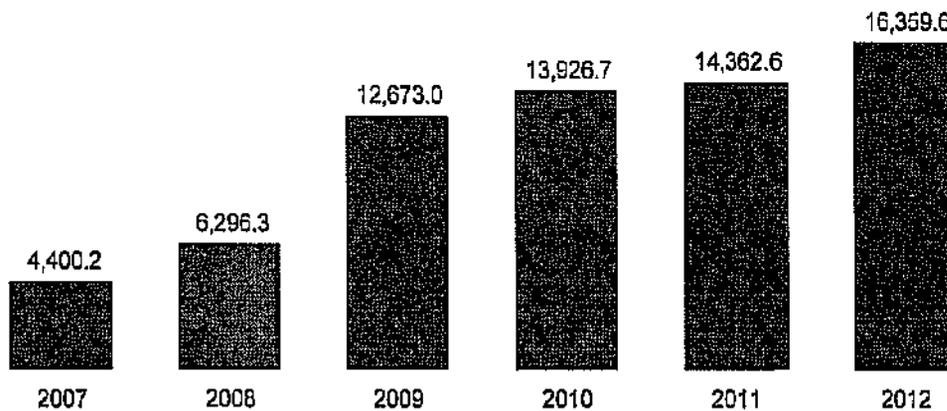
⁴ "Midiendo el Bienestar en los Estados Mexicanos" OCDE próxima publicación.

<i>Educación</i>	1
<i>Salud</i>	3
<i>Vivienda</i>	5
<i>Ingreso</i>	7
<i>Empleo</i>	10
<i>Accesibilidad a servicios</i>	10
<i>Balance vida- trabajo</i>	12
<i>Medio ambiente</i>	14
<i>Satisfacción con la vida</i>	14
<i>Compromiso cívico y Gobernanza</i>	17
<i>Seguridad</i>	18
<i>Comunidad (relaciones sociales)</i>	28

Comportamiento presupuestal

Como se había advertido, desde finales de 2012 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), empresas calificadoras de riesgo, diversos analistas y expertos en finanzas públicas, durante el periodo 2007-2012 Jalisco deterioró de manera estructural sus finanzas públicas, disminuyó su capacidad para generar ingresos propios, elevó su gasto operacional a niveles insostenibles y generó un déficit fiscal que estuvo financiado con endeudamiento público; La deuda pública directa creció en un 272% en el periodo 2007 a 2012. Pasó vertiginosamente de un monto de 4,400 millones de pesos en 2007 a 16,359.6 millones de pesos en diciembre de 2012.

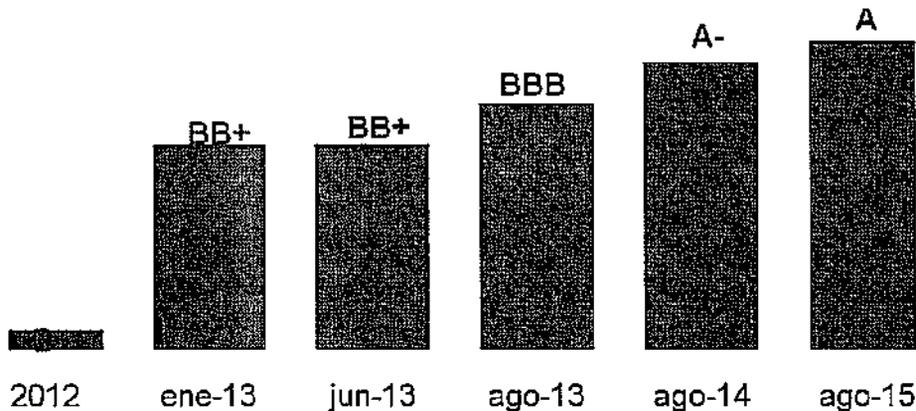
Gráfico. Evolución de la Deuda Pública (2007-2012) millones de pesos



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Ante el escenario al que conducía continuar con el modelo antes descrito, la presente Administración del Gobierno del Estado, centró sus esfuerzos en reordenar las finanzas para mejorar el bienestar de los ciudadanos, y proveerles de mejores bienes y servicios públicos, dotados de presupuesto público; dando por resultado que en el primer año de gobierno, se lograra revertir el déficit. El balance inercial, en caso de continuar con la tendencia de gasto mostraba un balance cercano a los -4,301 millones de pesos, que se logró revertir para iniciar con el orden en las finanzas del Estado, gastar sólo lo que se ingresa, sólo lo necesario en cuanto a gasto corriente, con ello se logró que el balance se corrigiera a un monto de 396 millones de pesos positivo, es decir, que por primera vez en siete años los egresos se ajustaron a los ingresos recibidos. Las políticas de contención del gasto, disciplina presupuestal y austeridad iniciadas a partir de marzo de 2013, permitieron definir con claridad las prioridades del gobierno y atender las principales demandas de los jaliscienses. El orden en el gasto público y la mayor eficiencia en la administración de los ingresos, permitieron recuperar en tiempo record la calidad crediticia del Estado. A este respecto, las agencias calificadoras que en principio habían degradado la calificación al Estado al nivel D, teniendo como consecuencia el incremento en los costos y limitaciones en el acceso a financiamiento, han otorgado a Jalisco, al mes de septiembre de 2015, el grado de inversión A, es decir un avance de 14 niveles en la Escala de Calificaciones Nacional.

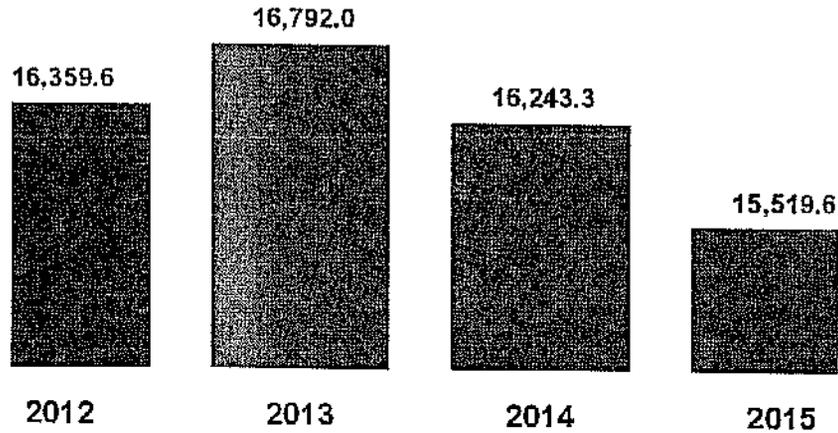
Gráfico. Evolución de la Calificación Quirografaria del Estado (2006-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en Fitch Ratings.

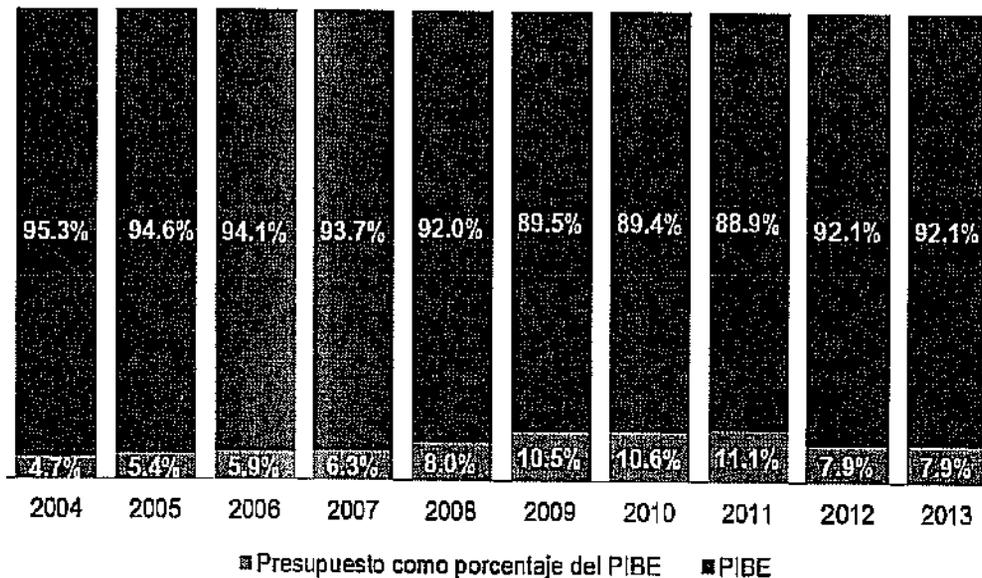
Con ello, se ha observado una disminución en las tasas de interés, lo que gradualmente se ha traducido en una disminución durante el actual sexenio del servicio de la deuda y un perfil más adecuado de la misma para continuar, de esta forma, saneando gradualmente las finanzas estatales. Lo anterior se puede observar en la siguiente grafica en donde se muestra una reducción en el monto global de la deuda pública de más de \$1,272 millones de pesos en lo que va de la presente Administración.

Gráfico. Evolución de la Deuda Pública (2007-2015) millones de pesos



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Nota: la cifra del año 2015 son al cierre del mes de septiembre.

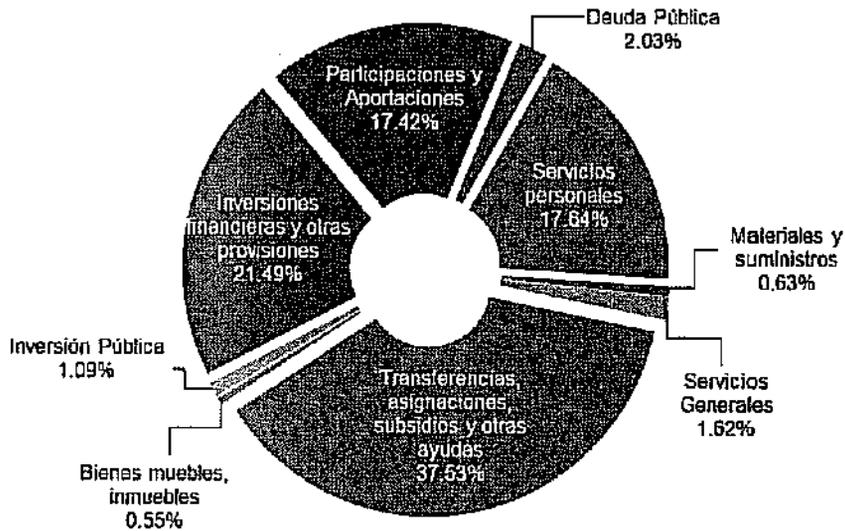
Gráfico. Presupuesto de Jalisco respecto al PIB estatal



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, INEGI y CONAPO.

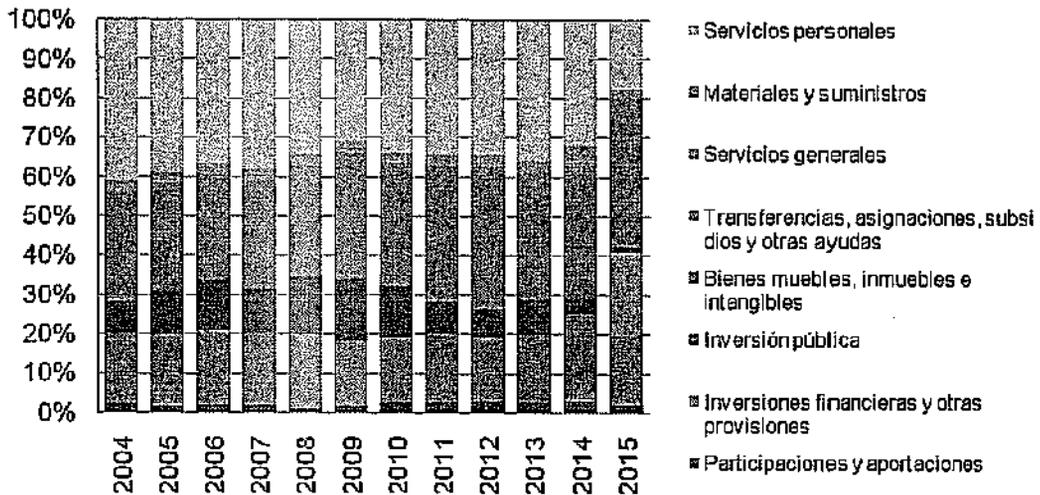
En el siguiente gráfico se muestra la distribución actual del presupuesto de Jalisco 2015 por capítulo de gasto. Las remuneraciones por servicios personales representan menos de una quinta parte del presupuesto, siendo el rubro de educación el que concentra casi el 60 por ciento. Mientras que las transferencias a entes públicos paraestatales y organismos de la sociedad representan más de una tercera parte del presupuesto. Las participaciones y aportaciones a municipios representan poco más del 17 por ciento.

Gráfico. Distribución por capítulo de gasto en 2015



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

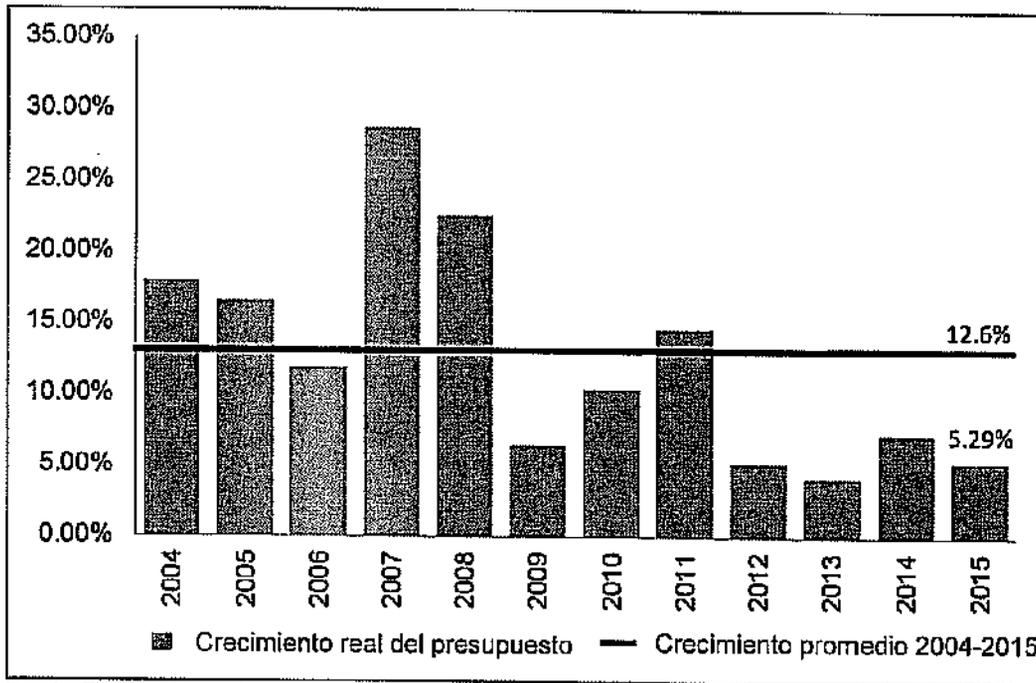
Gráfico. Evolución de la distribución del presupuesto por capítulo de gasto



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

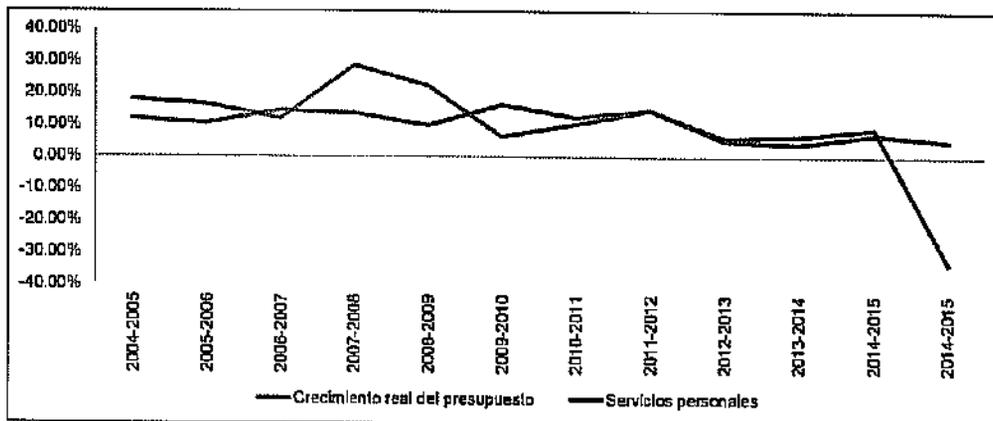
En los últimos diez años, los servicios personales han sido el rubro preponderante en la distribución del presupuesto. Asimismo, las transferencias, asignaciones y subsidios han adquirido mayor importancia en los últimos años a la par del crecimiento en el número de organismos públicos descentralizados y desconcentrados, que a partir de 2013 se establecieron políticas para contener el crecimiento de dichos organismos.

Gráfico. Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Como se observa en la gráfica, a partir del proyecto de presupuesto 2014 la inercia del crecimiento presupuestal se contuvo. El promedio de crecimiento observado cercano al 13 por ciento se redujo en promedio a la mitad en lo que va de esta administración. Este presupuesto crece un 3.06 por ciento, esto significa 2,772 millones de pesos.

Gráfico. Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en servicios personales del sector educación



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

III. Pilares del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal 2016

El Presupuesto de Egresos del Estado constituye uno de los principales instrumentos de política gubernamental a fin de alcanzar cada uno de los objetivos enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Por lo tanto, resulta necesario determinar las estrategias de gasto y ahorro que permita la racionalización de las erogaciones presupuestales limitadas hacia las prioridades de provisión de bienes y servicios que demanda la ciudadanía jalisciense. Esto nos permite alcanzar el nivel óptimo en la asignación de los recursos presupuestales, de manera que sea factible la consecución de las metas en los sectores prioritarios, y así lograr mayor efectividad y transparencia para el ejercicio fiscal 2016.

En 2016 el gobierno del estado propone los siguientes pilares:

1.- Presupuesto Base Cero (PBC)

Consiste en reevaluar cada uno de los programas y gastos, partiendo siempre de cero; es decir se elabora como si fuera la primera operación de la organización, y se evalúa y justifica el monto y necesidad de cada renglón del mismo.

El Presupuesto Base Cero, en primer lugar, es un proceso de carácter administrativo, después, un proceso de planeación, y en tercer lugar un proceso presupuestario. Sobre la segunda etapa, es un proceso de planeación porque requiere de fijar metas y objetivos por las que se deben tomar decisiones de acuerdo a la política de organización de la institución con la finalidad de seleccionar las mejores opciones respecto a la relación beneficio-costeo.

Por ende, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 se llevó a cabo bajo un esquema de Presupuesto Base Cero (PBC) para afrontar un entorno internacional con menor atracción de flujos financieros para las economías emergentes y la caída de los precios del petróleo.

Este tipo de estrategia se define como aquel proceso de optimización de los recursos escasos mediante el análisis de objetivos y paquetes de decisión que permita la jerarquización y evaluación de las alternativas posibles hacia procesos de planificación, presupuestación y control más eficientes y eficaces.

2.- Presupuesto basado en Resultados (PbR)

En segunda instancia el PbR permitió la homogenización de las estructuras programáticas con indicadores de desempeño que permitan garantizar la asignación de los recursos en los temas prioritarios del Estado y la priorización de aquellos programas que generarán la mayor rentabilidad social y el mayor impacto en la población.

Se realizaron fusiones de programas presupuestarias y eliminación de aquellos que tienen similitudes o duplicidades en los objetivos, priorizando los Programas Presupuestarios que proporcionen valor público bienes y servicios a los ciudadanos. Derivado de lo anterior, para este 2016 se contarán con 384 programas presupuestarios para valorar el avance en la consecución de los objetivos planteados en los programas.

Desde el primer día de mi gobierno, asumí el compromiso de impulsar un gobierno austero, con finanzas públicas ordenadas, que pusieran fin a los malos manejos y excesos.

3.- Reducción de estructuras operativas

A través del establecimiento e implementación de estrategias de racionalización de estructuras orgánicas y análisis de los servicios personales que provee el Poder Ejecutivo a partir del año 2016, se pretende una reducción del gasto en servicios personales al interior de las dependencias y organismos, así como la concentración de funciones equivalentes en las dependencias, logrando así evitar duplicidad en las actividades en mandos medios y superiores y la centralización de áreas transversales como de administración, planeación, comunicación sociales, entre otras.

4.- Administración eficiente de la recaudación y más efectividad en la fiscalización.

Ante la caída de los ingresos por concepto de hidrocarburos resulta relevante fortalecer los ingresos tributarios con miras en instrumentar estrategias de gasto que racionalicen y optimicen las erogaciones presupuestales de las Dependencias y entidades gubernamentales.

Asimismo en el marco del tercer año de la presente administración no se contempla el establecimiento de nuevos impuestos. A pesar de ello, se estima que los ingresos crecerán como consecuencia de una administración más eficiente de la recaudación y en los procesos de fiscalización.

Para 2016 se prevé un incremento en la recaudación de ingresos propios, esto derivado de las mejoras que se llevarán a cabo en la administración tributaria. Estos incrementos en la recaudación se basarán en el marco legal actual y se concentrará en la difusión de esquemas de asesoramiento y capacitación a la ciudadanía, la generación de incentivos que alienten la formalidad, combata la elusión y evasión fiscal, es decir, no se contemplan cambios en las tasas, ni tampoco en las bases de tributación.

En materia de política fiscal se contempla la continuidad del conjunto de acciones iniciadas desde finales de 2013, las cuales han estado orientadas a dar un mejor servicio, combatir la corrupción, elevar los ingresos y generar eficiencia, facilitando a su vez los trámites y pagos que realizan los ciudadanos. La consolidación del esquema comprende acciones integrales sobre todo en tecnología en materia fiscal y administrativa, así como convenios de colaboración con las autoridades federales y municipales.

Adicionalmente, es necesario señalar que mientras mayores sean los niveles de recaudación local, mayor es el monto de recursos provenientes de la federación a los que Jalisco puede acceder.

5.- Continuidad en las políticas de austeridad

Ante el escenario económico internacional y las perspectivas de las finanzas públicas federales y estatales para 2015-2016, así como el compromiso de seguir impulsando finanzas sanas a fin de optimizar la asignación de los recursos públicos limitados, la propuesta de presupuesto, que hoy someto a la consideración de esta H. Legislatura, propone continuar con la política de austeridad establecida en los acuerdos, emitidos, por este Poder Ejecutivo del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015; para seguir reduciendo el gasto operativo de las dependencias del Gobierno del Estado.

6.- Presupuesto ordenado en todos los entes públicos.

La mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados mantienen o reducen su presupuesto respecto al ejercicio anterior. Adicionalmente se propone que el número de éstos organismos se reduzca en relación con el año anterior.

En reflejo a las acciones implementadas en las Dependencias del Ejecutivo Estatal, la reducción de los gastos operativos también ha sido impulsada con la misma intensidad en los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) con el fin de aumentar la eficacia, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, de manera que se cumpla cabalmente con las medidas de ahorro y austeridad que el Gobierno del Estado puso en marcha desde el inicio de la actual administración, y para que cumplan íntegramente con los fines para los que fueron constituidos.

El presupuesto que se presenta el día de hoy contempla un detalle a nivel de partida específica de los egresos de los Organismos.

Asimismo y derivado de que el Gobierno del Estado, los Organismos y entidades autónomas, deberán ajustar sus registros y sistemas contables para cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a que se presente una cuenta pública consolidada, y además garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Se continuará con la política presupuestal de austeridad, eficiencia y transparencia en el gasto público que contempla:

7.- Transparencia presupuestal

Desde el primer día de mi gobierno, asumí el compromiso de impulsar un gobierno austero, con finanzas públicas ordenadas, que pusieran fin a los malos manejos y excesos.

El pasado 15 de octubre el Estado de Jalisco fue reconocido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con el primer lugar en el Índice de Información Presupuestal 2014, esto significa que el Presupuesto Estatal 2014 aprobado por este H. Congreso del Estado muestra información relevante y de calidad.

El instituto antes señalado menciona como una buena práctica del Estado la publicación del desglose por dependencia, operación y de inversión y por objeto de gasto del Presupuesto de Egresos.

IV. Políticas de Gasto y Prioridades del Gobierno Estatal.

Para el ejercicio fiscal del año 2016, el Gobierno del Estado reitera a través de este proyecto presupuestal su compromiso con el Bienestar de los jaliscienses, lo que significa asignar los recursos prioritariamente en acciones de política pública en los rubros de salud, educación, política social, combate a la pobreza, protección del medio ambiente, cultura, generación de empleo e inversión, seguridad y procuración de justicia, en un marco de austeridad, eficiencia y ahorro, prevaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Dentro de estas acciones de política pública se resaltan particularmente las siguientes:

- a) *Consolidar el sistema de educación tecnológica en el estado, con la conformación del Instituto Tecnológico "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" integrando las universidades e institutos en la materia, lo que permitirá un uso más eficiente de los recursos.*
- b) *Ampliar la inversión en infraestructura educativa en el estado, a través de la "Potenciación de los recursos del fondo de aportaciones múltiples (FAM)" de conformidad con la autorización otorgada por el Poder Legislativo y que una vez que se concluya en sus fases de implementación, permitirá ampliar los recursos que se incluyen en este proyecto de presupuesto. Esta potenciación permitirá una mejora significativa en la infraestructura educativa, en beneficio de los niños y jóvenes jaliscienses.*
- c) *Favorecer la educación en Jalisco con la incorporación de nuevas tecnologías que permitan una mayor participación de la sociedad en la educación superior mediante la inversión de recursos destinados al desarrollo de una universidad digital.*
- d) *Dotar de 6.5 millones de pesos al "Fondo Estatal de Protección al Ambiente", establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Este capital semilla permitirá la atracción de recursos nacionales y de organismos internacionales en la materia, que harán posible la multiplicación de acciones en áreas como: la protección ecológica, restauración al ambiente, prevención y control de la contaminación atmosférica, etc.*
- e) *Invertir en proyectos relacionados con "Energías Renovables y Conservación del Medio Ambiente" buscando alcanzar la eficiencia energética en los edificios públicos y promoviendo diversas acciones en la materia*
- f) *Realizar el proyecto de asistencia técnica para la sustentabilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Río Verde, a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).*
- g) *Lograr el objetivo de que el presupuesto de la Secretaría de Cultura alcance el 1 por ciento del total de recursos fiscales⁵. Estos recursos incluyen la promoción de actividades culturales y el desarrollo de infraestructura física en la materia.*
- h) *Promover el empleo y la inversión con la asignación de 95 millones de pesos adicionales que favorezcan la instalación de nuevas empresas en el estado y la generación de empleo formal.*
- i) *Implementar un programa de empleo temporal con la asignación de 80 millones de pesos*
- j) *Fortalecer al Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) con la dotación de recursos adicionales para propiciar el apoyo, la atención y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).*

⁵ De conformidad con la Iniciativa de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco para 2016, el presupuesto de recursos fiscales se integra por el total de la captación directa estatal y las participaciones federales, ya que ambos son recursos de libre asignación por la entidad federativa y que totalizan 49, 155 millones de pesos.

- k) *Realizar la edición 2016 del Tianguis Turístico México, el evento más importante del sector turismo de nuestro país, donde se encuentran los empresarios, hoteleros, agentes de viajes, tour operadores, meeting planners, medios especializados de la industria turística de más de 65 países en el mundo. Es el evento más representativo para la comercialización de la oferta turística de México.*
- l) *Constituir un fideicomiso que permita la asignación ágil, eficiente y oportuna de recursos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, este fideicomiso dotará de recursos a todas las áreas involucradas para la realización de los distintos conceptos de gasto.*
- m) *Redireccionar los recursos necesarios para implementar la reforma legal que ordena que la policía vial quede adscrita a la Secretaría de Movilidad.*
- n) *Atender a las víctimas del delito a partir de la dotación de recursos por 20 millones de pesos al Fondo previsto en la reforma penal que permitirá asistir a este sector particularmente sensible de la sociedad.*
- o) *Promover la participación de la sociedad en la asignación de los recursos públicos para el programa "Gobierno Abierto y Presupuesto Participativo" que tiene como propósito la atención inmediata de las necesidades de infraestructura según las prioridades de las propias comunidades; para este propósito se propone asignar un monto de 400 millones de pesos y generar las reglas de operación que den transparencia y certeza.*
- p) *Optimizar el uso de los recursos públicos presupuestados en el capítulo 1000 Servicios Personales, en especial mediante una reducción general de 10 por ciento en el caso de los organismos públicos descentralizados, excluyendo de la misma a los OPD cuyo funcionamiento se considere estratégico y de prioridad social.*
- q) *Limitar el crecimiento de la plantilla de personal en el Poder Ejecutivo del Estado, creando 33 nuevas plazas, 14 de ellas en la Secretaría General de Gobierno, para la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas del Delito y 19 en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para ejecución fiscal, en este último caso para dar cumplimiento a un fallo judicial en la materia.*
- r) *Contener el crecimiento del capítulo 1000 Servicios Personales en el Poder Ejecutivo, para que el mismo exprese fundamentalmente los incrementos salariales en los primeros trece niveles del tabulador, el incremento de las cuotas previsto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la compensación de recursos respecto al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE). Se propone también dar continuidad a la transparencia y control de los salarios públicos conforme a principios de racionalización del gasto y austeridad, compactando de 36 a 34 los niveles en la plantilla de personal, para reconocer la reducción de las diferencias salariales entre los niveles 11, 12 y 13 del tabulador.*
- s) *Tener un mayor impacto en el bienestar de la población y hacer un uso eficiente del gasto público, mediante la disminución de programas presupuestarios de 468 a 384, para orientar los recursos públicos al logro de resultados de manera más eficiente.*

- t) *Incrementar los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial con los aumentos previstos en los artículos 26 constitucional y 17, último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*
- u) *Dar cabal cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus municipios, particularmente a las que imponen límites a las erogaciones en diversos conceptos de gasto.*
- v) *Crear un sistema estatal anticorrupción, dotándola de un presupuesto inicial de 20 millones de pesos.*
- w) *Finalmente, cabe hacer la precisión de que conforme al Decreto número 25528/LX/15 se obtuvo la autorización para la contratación de créditos por 3, 800 millones de pesos con la Banca de Desarrollo y diversas instituciones financieras o de crédito autorizadas que ofrezcan las mejores condiciones financieras. No obstante, dado que se encuentra pendiente la licitación, contratación y asignación de recursos, este monto no se incluye en el presente proyecto de presupuesto, por lo que una vez realizados estos procesos se informará oportunamente al Congreso sobre el uso de dichos recursos.*
- x) *En cuanto a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, se propone modificar el clasificador por objeto del gasto para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con partidas específicas que les permitan, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados.*

Con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en 2009, que obliga a estandarizar la práctica de la contabilidad y la presentación homogénea de información financiera de los entes públicos que conforman sus tres órdenes de gobierno, fijando criterios generales que regulan la generación y presentación de la información presupuestaria y patrimonial estableciendo las bases para su armonización, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) como órgano rector y de coordinación de la armonización contable, ha emitido normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos con carácter obligatorio; de éstos requerimientos, la gran mayoría se han adoptado e implementado en el Estado de Jalisco a partir de marzo de 2013. Para continuar con el proceso de armonización del presupuesto y los registros contables de la entidad, se ajustan las partidas específicas para que se adecúen a las partidas genéricas y conceptos de gasto del Clasificador emitido por el CONAC, con el fin de obtener una correcta codificación y consolidación en la presentación de información.

En ese mismo orden de ideas, recientemente se publicó la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", cuyo objeto es el de presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional, eliminando las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Para esto, en la formulación de los estados financieros consolidados, los entes públicos se agruparán de acuerdo a lo dispuesto en la clasificación administrativa y con el lo reflejar información global del sector al que pertenecen, que para el caso de las Entidades Federativas, se debe consolidar la información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa así como el Sector Paraestatal,

entidades para estatales y fideicomisos no empresariales y no financieros; de instituciones públicas de seguridad social; de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria; de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria. Los Estados financieros a consolidar son el estado de situación financiera; el estado de actividades; el estado de variación de la hacienda pública; el estado de cambios en la situación financiera, y el estado de flujos de efectivo.

De la información a consolidar en el estado de actividades consolidado, se deben eliminar las transacciones generadas por una relación de ingreso- gasto por conceptos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Del estado de situación financiera consolidado, se deben eliminarlos saldos derivados de la relación deudor-acreedor por concepto de participaciones y aportaciones de capital (del rubro inversiones financieras a largo plazo) con el rubro de aportaciones (del grupo hacienda pública/patrimonio contribuido).

Dado que la consolidación consiste en la eliminación de los registros de los entes públicos a consolidar, se requiere que los entes públicos reconozcan la misma naturaleza de la operación para su registro de manera simétrica.

Derivado de lo anterior, el presente presupuesto va enfocado a la consolidación que establece la Ley General de contabilidad Gubernamental, eliminando casi en su totalidad de nuestro presupuesto las partidas del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, relativas a las transferencias o asignaciones a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos autónomos; y las entidades de la administración pública paraestatal (organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación mayoritaria).

Para cumplir con estas disposiciones los entes públicos deberán desglosar sus presupuestos en las partidas de los capítulos de Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Sólo lo de Asignaciones al resto del Sector Público, Subsidios y Otras Ayudas); Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Inversiones Financieras y Otras Provisiones; y Deuda Pública; como si fuera un mismo ente, por ello se incluye en el Decreto de Presupuesto la obligación para los entes públicos, para que en los primeros 30 días del año, desglosen sus presupuestos a nivel de partida específica, de acuerdo a los techos por capítulo de gasto que a prube este Honorable Congreso del Estado en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

Con ello, se cumple e implementa lo mandatado por el CONAC, para que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emane de los registros de todos los entes públicos, identificando las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, constituyendo la base de rendición de cuentas y de transparencia fiscal en el registro y ejercicio de los recursos público

V. Contenido del proyecto

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, presento, en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, mismo que acompaño con: exposición de motivos; descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos 2016, señalando objetivos y prioridades globales, así como las Unidades Presupuestales responsables de su ejecución; Matrices de Indicadores para Resultados de cada una de las Secretarías; un informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Estatal; informe de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el 2015 de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos; explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal 2016; presentación según su clasificación: por unidad presupuestal, por objeto del gasto y programática; ingresos y gastos estimados del ejercicio 2015; situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal 2014 y estimación de la que se tendrá al cierre del 2015, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos; desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; plantillas de personal por jornada y por nivel; sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, con inclusión de aquellas que ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate; programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Congreso del Estado; un capítulo específico que incorpora las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el programa de obra pública 2016, el clasificador por objeto del gasto armonizado 2016, el desglose y descripción de las partidas que integran el presupuesto. Adicionalmente, para la administración pública paraestatal, organismos públicos descentralizados y fideicomisos, la descripción de los programas presupuestarios y sus presentaciones de presupuesto; así como los programas presupuestarios por poder y órganos autónomos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez de que se encuentra ajustada a derecho y cumple con la motivación suficiente, se procede a analizar los criterios, razonamientos, fundamentos jurídicos, económicos y sociales en la siguiente:

II. PARTE CONSIDERATIVA

- 1. FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción II del artículo 50, que corresponde al Gobernador del Estado la facultad de presentar cada año a este H. Congreso, a más tardar el 1º de noviembre, los proyectos

de presupuestos de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal siguiente.

- 2. FACULTAD LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad del Congreso del Estado determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la ley, así como las contribuciones del estado y municipios para cubrirlos.
- 3. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** Conforme al Artículo 89, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, conocer, estudiar y dictaminar, los asuntos relacionados con la legislación en materia fiscal y hacendaria.
- 4. ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO TÉCNICO DE HACIENDA PÚBLICA.** El artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, confiere atribuciones al Órgano Técnico de Hacienda Pública, de apoyar y asesorar al Congreso del Estado en el proceso de análisis y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, por lo que participa en la elaboración del presente dictamen emitiendo su opinión técnica a la Iniciativa de estudio.
- 5. COMPETENCIA Y LEGITIMACIÓN.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción II del artículo 50, que corresponde al Gobernador del Estado la facultad de presentar cada año a este H. Congreso, a más tardar el 1º de noviembre, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal siguiente.
- 6. ANALISIS DE LA INICIATIVA.** La presente iniciativa fue objeto de análisis minucioso por el Órgano Técnico de Hacienda Pública y después fue puesto a la consideración de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, que previa valoración de los diferentes rubros que se contemplan en el cuerpo de la iniciativa se encontraron las siguientes particularidades, mismas que se analizan a continuación:
 - a) El Gobierno del Estado de Jalisco, propone un presupuesto de egresos utilizando estrategias de gasto y ahorro, que permitan la racionalización de las erogaciones presupuestales enfocadas a las prioridades de provisión de bienes y servicios que demanda la

ciudadanía jalisciense, considerando procesos de planeación, presupuestación y control de los recursos, conforme al Presupuesto Base Cero (PBC) para reevaluar cada uno de los programas y los gastos; así como al Presupuesto basado en Resultados (PbR), para la homologación de las estructuras programáticas con indicadores de desempeño, garantizando la asignación de recursos en temas prioritarios con una reducción de 468 a 384 programas presupuestarios.

En la distribución de los recursos a través de los programas presupuestarios, se observa que se conjuntan varios programas en un solo programa, identificándose que estos programas están enfocados mayormente a los intereses de los ciudadanos y que cumplen con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, que establecen los artículos 18 y 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

- b)** Respecto a la reducción de estructuras operativas, a través de una disminución del gasto en servicios personales al interior de las dependencias y los organismos; la concentración de funciones equivalentes principalmente en los mandos medios y superiores; y la centralización de áreas transversales como administración, planeación, comunicación social, etc., que plantea el Poder Ejecutivo; al realizar el comparativo del Capítulo de Servicios Personales del *"Presupuesto por Unidad Presupuestal y Objeto del Gasto"* de la iniciativa en estudio, y el presupuesto vigente, se observó que existen dependencias y organismos, que no reflejan incrementos o que disminuyen el gasto en dicho capítulo, como es el caso de la Procuraduría Social, y de las Unidades Administrativas de Apoyo; de igual forma se identificó la reubicación de organismos públicos descentralizados en otras Dependencias, como es el caso de la Unidad de Protección Civil y la Policía Vial que pertenecían a la Fiscalía General y que se ordenan a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Movilidad, respectivamente.
- c)** Como política fiscal para una administración eficiente de la recaudación y más efectiva en la fiscalización, plantea mejorar el servicio, combatir la corrupción, elevar los ingresos y facilitar los trámites y pagos que realiza los ciudadanos, con acciones integrales en tecnología en materia fiscal y administrativa, lo cual se ve reflejado en el fortalecimiento de los siguientes programas:

COMPARATIVO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2015 - 2016

CONCEPTO	2015	2016	Diferencia Nominal
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
Cobro coactivo de créditos fiscales	11,783,044	19,855,006	8,071,962
CONTRALORIA DEL ESTADO			
Control Preventivo, Transparencia y Fiscalización de los Recursos Públicos	7,718,597	27,722,222	20,003,625
SECRETARÍA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA			
Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico	5,821,779	28,577,470	22,755,691
Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.	10,524,304	14,084,868	3,560,564

Fuente: Elaboración propia con el Tomo V, del Decreto 25293/LX/14 que autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2016, y Tomo II de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

- d) En lo que respecta a la implementación de las políticas de austeridad en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, durante el análisis de las partidas por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto, se identificaron que existen incrementos principalmente en los gastos de los Capítulos de Materiales y Suministros; y Servicios Generales, de las Dependencias del Sector Central, los cuales oscilan entre el 10% y más del 100% respecto del presupuesto de 2015, en materiales y útiles de impresión y reproducción, pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, viáticos, combustibles, servicios de consultoría; asesoría técnica y relacionados, entre otros, por lo que se realiza los ajustes correspondientes por un monto total de **\$451,198,466.00 pesos**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 20 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, en los Capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles e Inmuebles; e Inversión Pública, se observaron incrementos de más del 50%, en la asignación de recursos a proyectos de inversión que se programaron para su ejecución

durante este año, así como recursos que fueron asignados a nuevos programas sin conocer los alcances del proyecto, por lo que se procede a realizar los ajustes correspondientes, con las siguientes reducciones:

UPE	UR	Partida	Objetivo	Actividad	Reintegración
3	SEPAF	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		379,737.00
3	SEPAF	3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración		700,000.00
3	SEPAF	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		520,000.00
3	SEPAF	3711	Pasajes aéreos nacionales		140,000.00
3	SEPAF	3751	Viáticos en el país		200,000.00
3	SEPAF	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje		300,000.00
3	SEPAF	4246	Programas y conceptos complementarios (Atención a Visitantes Distinguidos)		1,000,000.00
3	SEPAF	4246	Programas y conceptos complementarios (Proyectos de Tecnologías de Información)		850,000.00
4	SEI	1211	Honorarios asimilables a salarios		2,000,000.00
4	SEI	1714	Ayuda para actividades de esparcimiento (Asignación para Actividades Culturales)		39,500,000.00
6	SIOP	3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades		150,000.00
6	SIOP	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		250,000.00
6	SIOP	6151	Construcción de carreteras, puentes y similares (Conservación Residencias Ahualulco, Autlán, San Miguel, Sayula, Teocaltiche y Villa Guerrero)		150,000,000.00
6	SIOP	6112	Mantenimiento, remodelación y reparación integral de edificaciones habitacionales		47,000,000.00
6	SIOP	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Paripassus)		159,253,946.00
7	SEDECO	1211	Honorarios asimilables a salarios		5,552,376.00
7	SEDECO	3712	Pasajes aéreos internacionales		250,000.00
7	SEDECO	3761	Viáticos en el extranjero		450,000.00
7	SEDECO	4331	Subsidio a la promoción económica del Estado (Sujeto a reglas de operación)		16,500,000.00
7	SEDECO	4154	Instituto Jalisco del Emprendedor Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1,500,000.00
9	SEDER	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		140,000.00
10	SEMADET	3331	Servicios de consultoría administrativa e informática		500,000.00
12	SICYT	3331	Servicios de consultoría administrativa e informática		500,000.00
12	SICYT	3711	Pasajes aéreos nacionales		100,000.00
12	SICYT	4441	Apoyo a actividades académicas y científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación (Ciudad Creativa Digital AC)		20,000,000.00
13	SC	2216	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias		100,000.00
13	SC	3291	Arrendamientos especiales		165,170.00
13	SC	3331	Servicios de consultoría administrativa e informática		100,000.00
13	SC	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		228,978.00
13	SC	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos		68,185.00
13	SC	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		627,963.00
13	SC	3631	Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, excepto Internet		28,837.00
13	SC	3721	Pasajes terrestres nacionales		150,000.00
13	SC	5111	Muebles de oficina y estantería		149,514.00
13	SC	5391	Otros mobiliarios y equipos de administración		31,990.00
13	SC	5651	Equipos de comunicación y telecomunicación		37,500.00
13	SC	5971	Licencias informáticas e intelectuales		130,000.00
14	STYPS	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		355,000.00
14	STYPS	3331	Servicios de consultoría administrativa e informática		150,000.00
14	STYPS	3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial		120,000.00
14	STYPS	3721	Pasajes terrestres nacionales		150,000.00
15	SEMCOV	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		329,270.00
20	TAE	5111	Muebles de oficina y estantería		500,000.00
					451,198,466.00

Cabe destacar, que el monto de **\$473,708,749.00 pesos** se asignará en aquellas partidas presupuestales cuyos programas sean prioritarios del Estado y generen una mayor rentabilidad social y mayor impacto en la población, especialmente en los rubros de **salud, cultura, medio ambiente, transparencia y participación ciudadana**, sin dejar de lado su vinculación con los Planes de Desarrollo nacional y estatal, con los siguientes incrementos:

UP	UR	Partida	Objeto del Gasto	Cantidad
2	SGG	4111	Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Víctimas del Delito)	5,800,000.00
3	SEPAF	4246	Programas y conceptos complementarios (Transparencia, Sistema Nacional de Transparencia)	3,000,000.00
3	SEPAF	4246	Programas y conceptos complementarios (Fortalecimiento Institucional para Poderes y Órganos Autónomos)	20,000,000.00
4	DS6 ECRO	4151	Transferencia para Servicios Personales	129,822.00
5	SEJ	5311	Equipo médico y de laboratorio (Equipamiento Médico para Programa Aerotransportación Vital de Emergencias Médicas (AVE))	2,500,000.00
5	OPD Servicios de Salud	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Programa Médico de Barrio)	10,000,000.00
5	OPD Servicios de Salud	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Implementación Programa para Prevenir la Obesidad)	1,000,000.00
29	000	4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Instituto de Investigación del Cáncer de la Infancia y la Adolescencia, equipamiento del banco de células de cordón umbilical CUCS)	20,000,000.00
5	017 HOSPITALES CIVILES	4151	Transferencia para Servicios Personales	112,000,000.00
5	017 HOSPITALES CIVILES	4152	Transferencia para Materiales y Suministros	18,000,000.00
5	017 HOSPITALES CIVILES	4153	Transferencia para Servicios Generales	3,000,000.00
5	019 Consejo Estatal de Transplante de Organos Y Tejidos	4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales (Apoyo Extraordinario Campaña Donación de Órganos)	900,000.00
6	SIOP	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Paripassus UDG CUSSH)	40,000,000.00
6	SIOP	7996	Provisiones para erogaciones por convenios (Paripassus UDG CU Tonalá)	30,000,000.00
7	SEDECO	4333	Otros subsidios para Inversión (Sujeto a reglas de operación)	3,500,000.00
8	SEDER	4311	Apoyo a proyectos productivos rurales	1,500,000.00

U	U	Partida	Objetivo	Ampliación
9	SEDER	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Secadora de Leche para beneficio de las Regiones Altos Norte y Altos Sur)	1,500,000.00
10	SEMADET	4246	Programas y conceptos complementarios (Programa Verde y Cambio Climático)	1,000,000.00
10	SEMADET	4246	Programas y conceptos complementarios (Programa Chapala Limpio)	4,000,000.00
10	041 Parque Metropolitano	4151	Transferencia Servicios Personales	731,331.00
10	042 Bosque La Primavera	4151	Transferencia Servicios Personales	776,250.00
10	042 Bosque La Primavera	4151	Transferencia Servicios Personales (Brigadistas Forestales)	3,000,000.00
11	045 Sistema DIF Jalisco	4157	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Clínica Down)	3,000,000.00
11	045 Sistema DIF Jalisco	4157	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)	3,000,000.00
12	115 Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	4613	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios generales	11,251,313.00
12	115 Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	4614	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,748,687.00
13	SC	3821	Gastos de orden social	3,200,000.00
13	SC	3822	Gastos de orden cultural	1,350,635.00
13	SC	3831	Congresos y convenciones	4,700,000.00
13	SC	3841	Exposiciones	1,077,000.00
13	SC	4246	Programas y conceptos complementarios (Rutas Creativas: Estrategias para el Desarrollo Regional)	1,500,000.00
13	SC	4432	Ayuda a la promoción de la cultura y las artes del Estado (Fondo de talleres para las casas de la Cultura Municipales, sujeto a reglas de operación)	5,000,000.00
13	SC	4432	Ayuda a la promoción de la cultura y las artes del Estado (Programa ECOS Música para el Desarrollo)	5,800,000.00
13	072 Orquesta Filarmónica de Jalisco y Otros Programas Culturales	4151	Transferencia Servicios Personales	2,058,813.00
15	076 Instituto de Movilidad	4157	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Mi Bici)	600,000.00
15	076 Instituto de Movilidad	4157	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Movilidad y Transportes Sustentables)	2,334,898.00
18	Contraloría General	7991	Otras provisiones para erogaciones especiales (Implementación del Sistema Anticorrupción)	10,000,000.00
26	CEDH	4141	Transferencia para servicios personales	3,000,000.00
27	IEPC	4144	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consulta ciudadana)	1,250,000.00
29	UDG	4151	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Subsidio ordinario Estatal)	35,000,000.00
29	UDG	4156	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Centro Cultural Universitario)	90,000,000.00
				473,708,749.00

- e) Con relación al presupuesto de los Organismos Públicos Descentralizados, en efecto, se observa que mantienen o reducen su presupuesto con respecto al presupuesto de egresos actual, exceptuando para algunos organismos de las Secretarías de Educación y de Innovación, Ciencia y Tecnología, con lo que comprueba el interés del ejecutivo por asignar recursos en los temas prioritarios del Estado, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 18 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, como se observa en la siguiente tabla:

Comparativo Presupuestal de Organismos Públicos Descentralizados, 2015 – 2016

Secretaría de Educación	2015	2016	Diferencia nominal	%
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco				
Total Unidad Responsable 009	256,394,183	277,408,720	21,014,537	8%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco				
Total Unidad Responsable 010	384,275,635	416,885,864	32,610,229	8%
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco				
Total Unidad Responsable 011	428,320,086	455,087,438	26,767,352	6%
Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE)				
Total Unidad Presupuestal 012	239,773,317	219,233,949	20,539,368	-9%
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)				
Total Unidad Responsable 013	99,875,892	105,792,189	5,916,297	6%
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)				
Total Unidad Responsable 014	142,123,404	146,768,346	4,644,942	3%
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco				
Total Unidad Responsable 015	526,901,024	600,852,563	73,951,539	14%
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología				
	2015	2016	Diferencia nominal	%
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez				
Total Unidad Responsable 116	175,988,123	238,678,058	62,689,935	36%

Fuente: Elaboración propia con el Tomo III, del Decreto 25293/LX/14 que autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2015, y Tomo II de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

- a) Otras de las prioridades de la política pública expuestas en la iniciativa corresponde a ampliar la infraestructura educativa en el estado, a través de la "Potencialización de los recursos del fondo de aportaciones múltiples (FAM)", el cual tiene un incremento del 16% con respecto al programa anual de inversión pública vigente, que corresponde a \$482 millones de pesos, mientras que para el 2016 propone asignar \$560 millones de pesos a acciones de edificaciones educativas y culturales.

- b) En materia ambiental, el Poder Ejecutivo propone 3 estrategias para la protección ecológica, restauración al ambiente, prevención y control de la contaminación atmosférica, etc., cuyo sustento se establece en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en la recién aprobada Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, las cuales contemplan acciones de adaptación y mitigación, siendo los proyectos siguientes considerados pertinentes:

Programas de apoyo al equilibrio ecológico y la protección al ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	
PROGRAMAS Y CONCEPTOS	IMPORTE
Convenio con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)	36,476,917
Proyecto Eficiencia Energética y Conservación del Medio Ambiente	13,000,000
Fondo Estatal de Protección al Ambiente, y Capital Semilla	6,500,000
TOTAL ASIGNADO	55,976,917

Fuente: Elaboración propia con datos de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, Tomo II "Presupuesto por Unidad Presupuestal y Objeto del Gasto"

Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que el Proyecto de Eficiencia Energética y Conservación del Medio Ambiente, presenta una disminución en el monto asignado con respecto a la propuesta de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado, 2016, con la finalidad de reasignar recursos a proyectos del Programa Anual de Inversión Pública, y cubrir algunas necesidades de la población, a través de infraestructura en los municipios.

- c) En este mismo sentido, propone la asignación de recursos para la promoción de actividades culturales y de desarrollo de infraestructura física en esta materia; la comercialización de la oferta turística de México, así como para la implementación de un nuevo Sistema de Justicia Penal, a fin de atender la política pública en los rubros de cultura, generación de empleo e inversión, seguridad y procuración de justicia, en compromiso con el Bienestar de los jaliscienses; siendo los recursos asignados los siguientes:

Prioridades del Gobierno del Estado de Jalisco, 2016

Secretaría General de Gobierno

7511	Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo (Fideicomiso Sistema de Justicia Penal)	50,000,000
4111	Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos (Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Víctimas del Delito)	20,000,000

Secretaría de Cultura

4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Apoyos entregados por el Fondo Proyecta Producción, sujeto a reglas de operación)	6,000,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Apoyos entregados por el Fondo Proyecta Traslados, sujeto a reglas de operación)	4,000,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Proyecta Industria Creativa, sujeto a reglas de operación)	3,830,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Premio de Composición Orquestal, sujeto a reglas de operación)	230,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Estímulos del programa Jalisco a Escena, sujeto a reglas de operación)	800,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Premio Nacional de Cuento Agustín Yáñez, sujeto a reglas de operación)	100,000
4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos (Premio de Poesía Joven Elías Nandino)	30,000
7992	Provisiones para erogaciones complementarias para programas federales (Infraestructura y Equipamiento Cultural)	10,000,000

Secretaría de Turismo

4332	Subsidio a la promoción turística del Estado (Tianguis Turístico)	20,000,000
------	---	------------

Fuente: Elaboración propia con datos de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el período comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, Tomo II "Presupuesto por Unidad Presupuestal y Objeto del Gasto"

- d) Una de las prioridades de la política pública establecida por el Ejecutivo, es limitar el crecimiento de la plantilla de personal y contener el crecimiento del Capítulo 1000 de Servicios Personales;

sin embargo, la asignación de los recursos en temas prioritarios del Estado y la priorización de aquellos programas que generan una mayor rentabilidad social y el mayor impacto en la población, hace necesario la creación de 33 nuevas plazas, 14 en la Secretaría General de Gobierno para la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas del Delito y 19 para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la ejecución fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento al fallo judicial en la materia.

Asimismo, se compacta de 36 a 34 los niveles en la plantilla de personal, para reconocer las diferencias salariales que existen entre los niveles 11, 12 y 13 del tabulador.

- e) Respecto al incremento de los presupuestos de los Poderes Legislativos y Judicial, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se observa un incremento del 3% con respecto al presupuesto vigente, lo que les permitirá mantener la capacidad adquisitiva, para obtener los bienes y servicios que se requieren para el desarrollo de los programas y proyectos que se han propuesto.

Ahora, si bien es cierto que la estimación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para el cierre del año en curso es de 2.47% y que la expectativa para el año 2016 – según la última Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado realizada por Banxico en Octubre de este año – es de 3.44%, también lo es, que el incremento de algunos insumos no son directamente proporcionales al impacto medido por inflación, ya que para algunos insumos – principalmente el precio de los energéticos, que constituyen la inflación no subyacente - son otros factores los que determinan su comportamiento, tales como: la paridad cambiaria (el peso frente al dólar ha sufrido una depreciación de alrededor del 14% al tercer trimestre del año, de acuerdo con información emitida por el Banco de México), estacionalidad, alta volatilidad e incluso decisiones administrativas.

- f) En relación a la autorización para la contratación de créditos por 3,800 millones de pesos, con la Banca de Desarrollo y diversas instituciones financieras o de crédito autorizadas, otorgada por este H. Congreso del Estado, mediante el Decreto 25528/LX/15, publicado el 9 de octubre del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado de

Jalisco; se menciona que el monto autorizado no se incluye en la iniciativa en estudio, en razón de que se encuentra pendiente el proceso de licitación, contratación y asignación de recursos. Al respecto, resulta oportuno destacar que el decreto en mención contempla las obras y acciones que se habrán de realizar con los recursos extraordinarios que se obtengan de uno o más créditos; los cuales cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser destinados a inversiones públicas productivas, previa autorización del este Poder Legislativo.

- g) Asimismo, propone modificar el clasificador por objeto del gasto para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con partidas específicas que le permitan dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y registrar las erogaciones con cargo a sus presupuesto autorizados, observándose que la citada adecuación al clasificador por objeto del gasto que plantea en la iniciativa en estudio, cumple con los lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- h) Que en cumplimiento al requerimiento formulado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco al Consejo de la Judicatura, mediante oficio 3367/2015-VI, por el cual determina que el Congreso del Estado, discuta y apruebe debidamente etiquetada una partida presupuestal para el pago específico de la ejecutoria del Juicio de Amparo 1156/1989-VI; la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera procedente dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Federal referido y en consecuencia, el pago en comento se contempla y etiqueta para tales fines, de conformidad con lo siguiente:

UP	UR	PARTIDA	Objeto del Gasto	Importe
25	000	4134	Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Apoyo Extraordinario)	70,530,623

	UR	PARTIDA	Objeto del Gasto	Importe
25	000	4137	Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para inversiones financieras y otras provisiones (Cumplimiento de la Ejecutoria concedida en Juicio de Amparo 1156/1989-VI)	14,469,377

- i) Finalmente, se observó que existe la posibilidad de que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no inicie operaciones en el año 2016, por lo que se propone la inclusión de un artículo transitorio que prevea que los recursos destinados a éste, se distribuyan entre los Institutos Tecnológicos existentes en 2015.

III. PARTE RESOLUTIVA

- a) Se **APRUEBA** la reducción de programas presupuestarios conforme análisis de la iniciativa.
- b) Se **APRUEBA** la modificación de estructuras operativas, que contempla la reducción del gasto de servicios personales, concentración de funciones y centralización de funciones equivalentes.
- c) Se **APRUEBA** la política fiscal para una administración eficiente de la recaudación y la fiscalización.
- d) Se **APRUEBA CON MODIFICACIÓN** los ajustes a las partidas presupuestales de los Capítulos de Materiales y Suministros; Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles e Inmuebles e Inversión Pública.
- e) Se **APRUEBA** la política de gasto para los Organismos Públicos Descentralizados
- f) Se **APRUEBA** la ampliación de infraestructura educativa en el Estado.
- g) Se **APRUEBA CON MODIFICACIÓN** los programas de apoyo al equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- h) Se **APRUEBA CON MODIFICACIÓN** la asignación de recursos en los rubros de cultura, turismo y justicia.
- i) Se **APRUEBA** la creación de 33 plazas y los ajustes en el tabulador de sueldos en los niveles de la plantilla de personal.
- j) Se **APRUEBA** el incremento en los presupuestos de los Poderes Legislativos y Judicial.
- k) Se **APRUEBA** la omisión de asignación de los recursos derivados del crédito por 3,800 millones de pesos.
- l) Se **APRUEBA** la modificación del clasificador por objeto del gasto para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

- m) Se **APRUEBA** las modificaciones presupuestales para el pago de la ejecutoria del Juicio de Amparo 1156/1989-VI.
- n) Se **APRUEBA** la adición del Artículo Noveno Transitorio para prever la distribución de los recursos en caso de que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, no inicie operaciones en el año 2016.

Por lo anterior, los suscritos dictaminadores de la Comisión de Hacienda y Presupuestos estimamos **PROCEDENTE**, conforme a los considerandos anteriores, **APROBAR** la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal, al cumplir con lo estipulado en los Artículos 154 fracciones I, II y III, 156 párrafo 2, 157 y 159, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por lo que sometemos a la elevada consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$90,466,084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, por un monto de **90,466,084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, sus Anexos y la Plantilla de Personal Anexa, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2016, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2016 se registrarán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2016 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la Fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesores en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria.
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.

1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General).
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales. (De conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios)
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3711	Pasajes aéreos nacionales (Sólo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Sólo Fiscalía General)
3822	Gastos de orden cultural.
3911	Servicios funerarios y de cementerios.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3992	Subcontratación de servicios con terceros (Foto infracciones).
3994	Programa de tarifa especial
3996	Otros servicios integrales.

4111	Fortalecimiento y mejoras de programas y proyectos (Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito).
4154	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consejo Estatal de Promoción Económica).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Aportación a los organismos de la sociedad civil Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.
4481	Ayudas por Desastres Naturales.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL))
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo general de participaciones.
8121	Fondo de fomento municipal.
8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales.
8132	Fondo compensatorio a municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", 9000 "Deuda Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión, establecidas en el Programa de inversión para dicho rubro;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento deriven de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;
- VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;
- VIII. Las partidas del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;
- IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

- X. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- XI. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- XII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- XIII. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- XIV. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;
- XV. Las partidas que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), al Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con otros sectores.
- XVI. Las partidas relativas a la transferencia de recursos presupuestales para la Universidad de Guadalajara.
- XVII. Las partidas que consideren recursos para aportaciones a fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, exclusivamente los relacionados con la Fuerza Única y la Seguridad

Pública, para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el de Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), aportaciones de Pensiones del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- XVIII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y
- XIX. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- XX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática.
- XXI. Las partidas de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuesta 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$90,466'084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.)** y se distribuye

conforme a lo establecido en los diferentes Tomos del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que durante el presente ejercicio fiscal calcule y aplique los montos para cada uno de los procedimientos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

De	Hasta	Fondo Revolvente	Invitación	Concurso	Licitación
\$0	\$12,500	X			
\$12,501	\$5,000,000		X		
\$5,000,001	\$50,000,000			X	
\$50,000,001	En adelante				X

Las leyes o decretos expedidos con posterioridad a la aprobación del presupuesto que impliquen erogaciones no autorizadas en el presente decreto de presupuesto, deberán señalar la fuente de recursos financieros adicionales, necesarios para la implementación de las disposiciones contenidas en los mismos.

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 9. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime convenientes, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; facultándose a esta última a realizar con cualquier institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

CAPÍTULO IV **Del Ejercicio del Gasto Público**

Artículo 10. A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar los Acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de medidas inmediatas de austeridad del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015;

b) Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 11. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas

necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 13. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad y Fiscalía General; atendiendo las necesidad del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de la Unidades Presupuestales "Secretaría General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

III. Podrá implementar el Programa de Retiro de personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 6132 "Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje", se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberá reflejar el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.

Artículo 15. Los recursos asignados a la partida 3342 "Capacitación Especializada", de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias, así mismo será la partida asignada para reflejar las acciones de capacitación relacionadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a "Estudios Diversos" considerados en las partidas 3311 Servicios legales, De Contabilidad, Auditoría y relacionados, 3321 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas, 3331 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática, 3351 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo y 3391 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una empresa o institución reconocida, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2014-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva dicha Secretaría y deberá publicarlo en su página web, así como estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

Artículo 16. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 17. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 18. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 19. Los recursos correspondientes a la partida 1718 "Gratificaciones" de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral", se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

Artículo 20. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016.

En su elaboración, las reglas de operación deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emita conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior, así como la Guía para la elaboración que ésta publique en su página de internet. La estructura de las Reglas de Operación deberá contemplar por lo menos los siguientes apartados:

- a. Fundamentación y motivación jurídica. Donde se señale el fundamento legal y consideraciones de la autoridad competente para la emisión de las ROP.
- b. Introducción. Que contenga los elementos del diagnóstico, la problemática o área de oportunidad que el programa se propone atender, así como los resultados esperados de la implementación del programa.
- c. Descripción básica. Los elementos principales que describen la adscripción administrativa del programa, su vinculación con el PED 2013-2033, y su financiamiento, y que contemple: nombre del programa, alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dependencia o entidad responsable, Dirección General o área interna responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, y clave numérica y denominación de la

partida presupuestal, y el programa presupuestario afectados conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

d. **Objetivos.** Que precisen de manera clara y concisa los resultados deseados, en dos niveles, objetivos generales y específicos del programa.

e. **Cobertura.** Donde se señale el alcance geográfico y los sectores de la población a los que va dirigido el programa.

f. **Población objetivo.** Que contenga la caracterización de la población que se busca atender con el programa.

g. **Características de los beneficios.** En el que se describa la oferta institucional de los beneficios que se propone otorgar.

h. **Criterios de selección.** Donde se señalen los criterios para la obtención de la condición de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

i. **Procesos operativos o instrumentación.** En donde se describan las fases, actividades, responsables y plazos para la ejecución del programa.

j. **Matriz de Indicadores para Resultados.** Que consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).

k. **Evaluación.** Que contemple los mecanismos para el seguimiento y la evaluación del Programa, así como las características de las evaluaciones que pretende realizar.

l. **Transparencia, difusión y rendición de cuentas.** Donde se incorporen los mecanismos de publicación de información del programa, así como sus canales de difusión y los criterios para la integración del padrón de beneficiarios.

Todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 21. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el "Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Para las reglas de operación el Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

- 1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, antes del 1° de febrero de 2016, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;
- 2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, decidirá durante la segunda semana de febrero, los beneficiarios y los montos a asignarles;
- 3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados;
- 4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas.

Artículo 22. Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación" deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos

de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.

Artículo 23. Los recursos contenidos en la partida 4416 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 24. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 25. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 26. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá emitir y publicar en su página de internet una Guía en la que se detallan los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los subsidios y/o apoyos públicos, y colaborará con las dependencias y entidades en la formulación y validación de dichas reglas.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Municipal o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO V
De los Poderes Legislativo y Judicial,
Organismos Constitucionalmente Autónomos
y Entidades Paraestatales

Artículo 27. Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

Se exceptúan aquellos recursos presupuestales que se destinen a las aportaciones estatales complementarias a los recursos transferidos por el Gobierno Federal de manera recurrente y programable.

Artículo 28. Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apearse a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 29. Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Artículo 30. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 31. Los compromisos presupuestales que se realicen en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que tiene implementado la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondientes a las transferencias de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos vigente para los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, deberán ser analizados y efectuados por las Dependencias a las que estén

sectorizados dichos entes paraestatales, en los términos de la normatividad vigente y de conformidad a la calendarización autorizada.

CAPITULO VI **De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 32. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal en el cual se desglosen las prerrogativas o financiamiento de los partidos políticos asignadas en el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículos 34. En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

Artículo 35. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016 derivados de la aplicación de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 36. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público. Dicha Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

De igual manera, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la Administración Pública Paraestatal se integra por las entidades:

- I. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- II. Las Empresas de Participación Estatal; y
- III. Los Fideicomisos Públicos.

El artículo 70 de dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Fideicomisos Públicos son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituidos por la Administración Pública mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, organizados de manera análoga a los organismos y tiene como propósito auxiliar al Estado mediante la realización de actividades prioritarias.

Asimismo, establece en su artículo 71 que a los Fideicomiso Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnico y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando para ello con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el artículo en mención se establece, además, las bases por las cuales se registrarán los Fideicomisos Públicos.

Los Fideicomisos Públicos que constituyan las dependencias, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y las entidades serán los siguientes:

A) Fideicomisos Públicos con estructura orgánica: son aquellos que se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.

B) Los Fideicomiso Públicos sin estructura orgánica: son aquéllos que se crean con el propósito de administrar recursos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos para coadyuvar en la ejecución de sus presupuestos autorizados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2016 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Publíquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

TERCERO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme a la Parte Considerativa II aprobada en el cuerpo del dictamen y que forma parte íntegra del presente decreto y con base en los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), deberá formular, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, y su plantilla de personal, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado.

CUARTO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto, para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán la obligación, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de desglosar el presupuesto aprobado por su máximo Órgano de Autoridad, a nivel de partida genérica y partida específica del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Gobierno del Estado de Jalisco, durante los primeros 30 días naturales del presente ejercicio fiscal y deberán remitir al Congreso del Estado dicho presupuesto aprobado, para que forme parte integral del presente decreto.

QUINTO. Para efectos de la presentación de la información contable consolidada de la entidad federativa, las entidades del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo no incluidas en el presente decreto, deberán de presentar en los mismos términos y plazos establecidos, sus presupuestos aprobados.

SEXTO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

SÉPTIMO. En el caso de haya modificaciones durante el ejercicio fiscal 2016 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal.

OCTAVO. Los titulares de las Unidades Presupuestales a que se refiere el artículo 35 del presente Decreto, estarán obligados a informar al Congreso del Estado, sobre el destino de los recursos obtenidos mediante los ahorros en forma semestral.

NOVENO. Los recursos que este presupuesto asigna al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se distribuirán entre los Institutos Tecnológicos Superiores existentes en 2015, en el caso de que aquél no inicie operaciones en 2016.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Diciembre de 2015.

**Presidente de la Comisión de
Hacienda y Presupuestos**

Diputado Ismael del Toro Castro.

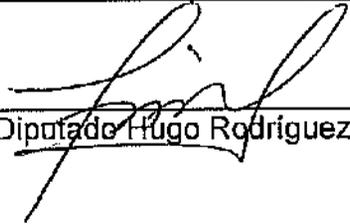
Vocales



Diputado Mario Hugo Castellanos
Ibarra.



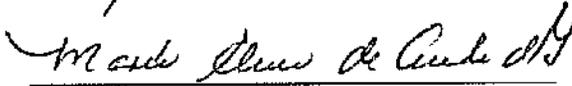
Diputada Kehila Abigail Ku
Escalante.



Diputado Hugo Rodríguez Díaz.

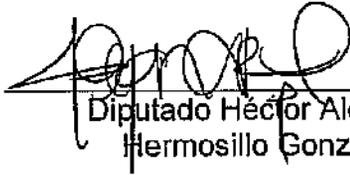


Diputado Ramón Demetrio Guerrero Martínez.



Diputada María Elena de Anda Gutiérrez.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz.



Diputado Héctor Alejandro Hermosillo González.

Diputado Jorge Arana Arana.



Diputado Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo.

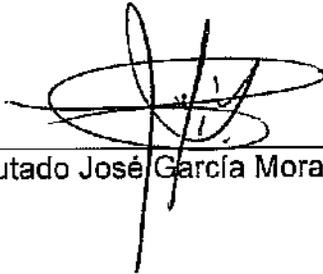


Diputado Isaias Cortés Berumen

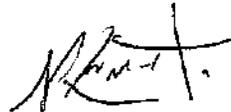


Diputado Omar Hernández Hernández.

Diputada Mónica Almeida López.



Diputado José García Mora.



Diputado José Pedro Kumamoto Aguilar.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS CUADROS DE MODIFICACIONES DEL INCISO d) DE LA CONSIDERACIÓN 6 DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA MARCADO CON EL PUNTO 2.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUEDAR COMOS SIGUE:

RELATIVO AL CUADRO DE REDUCCIONES

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	REDUCCIÓN
4	SEJ	1714	Ayuda para actividades de esparcimiento (Asignación para actividades culturales)	39,500,000.00

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	REDUCCIÓN
4	SEJ	1714	Ayuda para actividades de esparcimiento (Asignación para actividades culturales)	62,010,283.00

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	REDUCCIÓN
				451,198,466.00

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	REDUCCIÓN
			TOTAL	473,708,749.00

RELATIVO AL CUADRO DE INCREMENTOS

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4151	Transferencias para servicios personales	88,071,953.00

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4151	Transferencias para servicios personales	112,000,000.00

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4152	Transferencias para materiales y suministros	18,452,915.00

88

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4152	Transferencias para materiales y suministros	18,000,000.00

DICE :

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4153	Transferencias para servicios generales	3,964,849.00

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
5	017 HOSPITALES CIVILES	4153	Transferencias para servicios generales	3,000,000.00

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
29	UDG	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Conjunto de Artes Escénicas)	90,000,000.00

DEBE DECIR:

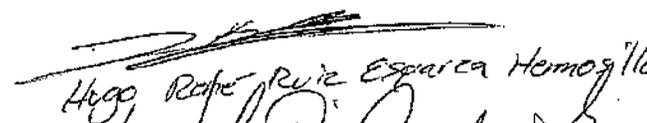
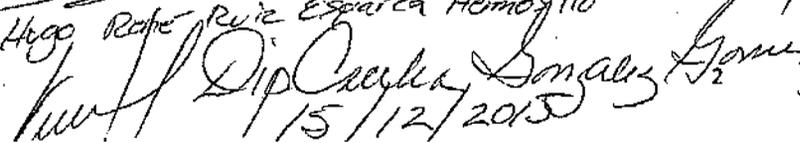
UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
29	UDG	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Centro Cultural Universitario)	90,000,000.00

DICE:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
				451,198,466.00

DEBE DECIR:

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIÓN
TOTAL				473,708,749.00


 Aprobado: 
 15/12/2015

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN SESENTA Y DOS HOJAS ÚTILES SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GUADALAJARA, JAL. MEXICO



LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DE 2015
NÚMERO 11. SECCIÓN LX
TOMO CCCLXXXIV
VOLUMEN I

DECRETO 25787/LXI/15 que autoriza el
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco,
ejercicio 2016. **Pág. 3**

